



BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



<p>LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.</p>	<p>DIRECCION: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</p>	<p>CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE REGISTRO DGC-No. 0140883 CARACTERÍSTICAS 315112816</p>
--	--	--

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 2336.- Se Convoca a los integrantes de la XIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, al Primer Periodo Extraordinario de Sesiones correspondiente al Primer Periodo de Receso del primer año de Ejercicio Constitucional..... 1

H. XV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

PUNTO DE ACUERDO Mediante el cual se solicita su autorización a fin de que el Presidente Municipal, y Secretario General Municipal, en Representación del H. XV Ayuntamiento de La Paz Suscriban Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Público de Administración e Inversión denominado: “Fondo Mixto Conacyt- Gobierno Municipal de La Paz” 3

INICIATIVA con Punto de Acuerdo que Presenta el C. Lic. Armando Martínez Vega, Presidente Municipal de La Paz, por medio del cual se Autoriza la firma del Convenio de Colaboración y Coordinación en Materia de Seguridad Pública con el Gobierno del Estado de Baja California Sur..... 5

H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR

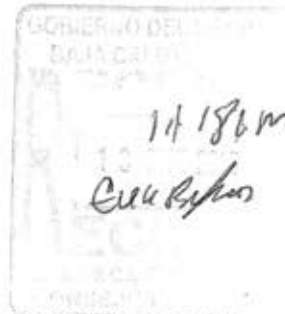
ACUERDO NÚMERO 031 ACTA NÚMERO: 10 SESIÓN: ORDINARIA Se Emite el presente Dictamen con fundamento en la revisión efectuada al Estado Financiero de la Cuenta Pública correspondiente al mes de Noviembre de 2015, presentado por la Tesorería General Municipal..... 10

ACUERDO NÚMERO 032 ACTA NÚMERO: 10 SESIÓN: ORDINARIA Dictamen relativo a la Autorización de Donación de lote de terreno, a favor del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para la construcción del Centro de Justicia Penal..... 29

ACUERDO NÚMERO 033 ACTA NÚMERO: 10 SESIÓN: ORDINARIA Punto de Acuerdo relativo a la No renovación del Contrato de Comodato con la Sociedad de Solidaridad Social denominada “Ing. Narciso Agundez Montaña”, respecto de las instalaciones del Centro de Desarrollo DIF” de la colonia El Arenal en Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, para la continuación de la operación de un taller de maquila para actividades en beneficio de adultos mayores..... 36

ACUERDO NÚMERO 034 ACTA NÚMERO 11 SESIÓN: EXTRAORDINARIA Punto de Acuerdo mediante el cual se autoriza a los Ciudadanos Arturo de la Rosa Escalante, Presidente Municipal de Los Cabos, Lic. Susana del Carmen Zatarain García, Sindica Municipal; y Lic. Luis Alberto González Rivera, Secretario General Municipal, para que en Nombre y Representación del H. XII Ayuntamiento de Los Cabos, celebren el Convenio de Colaboración y Coordinación en Materia de Seguridad Pública con el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, Representado por el C. Gobernador del Estado de Baja California Sur, asistido por el C. Secretario General de Gobierno y el C. Procurador General de Justicia del Estado..... 44

FE DE ERRATAS AL DECRETO NÚMERO 2314.- Mediante el cual Se Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur** y que Reforma y Adiciona la **Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur**.....



PODER LEGISLATIVO

DECRETO 2336

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

DECRETA:

CONVOCATORIA A PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

ARTICULO PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 66 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y LOS ARTÍCULOS 5º, 90 Y 226 FRACCIÓN I DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, **SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA XIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO DE RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, A EFECTO DE DESAHOGAR EL SIGUIENTE ASUNTO:**

I.- DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y SE DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE LA REFORMA POLITICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, QUE PRESENTA LA **COMISION PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA.**

ARTICULO SEGUNDO.- DICHO PERIODO INICIARÁ EL DIA VIERNES 15 DE ENERO DE 2016, A LAS DOCE HORAS, EN LA SALA DE SESIONES "**GENERAL JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN**", DEL PROPIO CONGRESO DEL ESTADO.



PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2016.




DIP. DIANA VICTORIA VON BORSTEL LUNA
PRESIDENTA


DIP. NORMA ALICIA PEÑA RODRIGUEZ
SECRETARIA



H. XV AYUNTAMIENTO
LA PAZ, BCS



La Paz, Baja California Sur, a 18 de diciembre 2015.

El suscrito, Presidente Municipal del H. XV Ayuntamiento de La Paz, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 53 fracción XIII, 57 fracción I y 121 fracción V de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 17 fracción XIII y 32 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz Baja California Sur y demás ordenamientos legales relativos y aplicables, es que tengo a bien someter a su consideración el siguiente:

Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita su autorización a fin de que el Presidente Municipal, y Secretario General Municipal, en representación del H. XV Ayuntamiento de La Paz, suscriban convenio modificatorio al contrato de fideicomiso público de administración e inversión denominado: "Fondo Mixto Conacyt- Gobierno Municipal de La Paz", al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS.

1. Con fecha 19 de diciembre de 2011 se firmó entre las partes un convenio de colaboración para la constitución del fondo mixto Conacyt- Gobierno Municipal de La Paz.
2. Con fecha 19 de diciembre de 2011 el gobierno municipal de La Paz, Baja California Sur y el Conacyt en su carácter de fideicomitentes y Nacional Financiera, S.N.C; en su carácter de fiduciaria celebraron un contrato de fideicomiso denominado fondo mixto Conacyt- Gobierno Municipal de La Paz.
3. Con fundamento en la cláusula XXI del contrato de fideicomiso, los fideicomitentes acuerdan modificarlo con el fin de que los apoyos otorgados se apeguen a los principios de transparencia y rendición de cuentas que la sociedad demanda; así mismo, se busca asegurar un instrumento que brinde los elementos necesarios para dispersar el recurso con mayor dinamismo y en apoyo a los beneficiarios del fondo mixto.

Por lo anteriormente expuesto, es que tengo a bien someter a consideración de este cuerpo edilicio, el siguiente punto de acuerdo:

ÚNICO.- Se autoriza al Presidente Municipal, y Secretario General Municipal, en representación del H. XV Ayuntamiento de La Paz, para que suscriban convenio modificatorio al contrato de fideicomiso público de administración e inversión denominado: "Fondo Mixto Conacyt- Gobierno Municipal de La Paz".



H. XV AYUNTAMIENTO
LA PAZ, BCS



TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye al Secretario General Municipal, a efecto de que se publique el presente punto de acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- El presente punto de acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.



RESPETUOSAMENTE,

LIC. ARMANDO MARTÍNEZ VEGA

PRESIDENTE DEL H. XV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ.

Presidencia Municipal

INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. LIC. ARMANDO MARTÍNEZ VEGA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA PAZ, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

**SINDICA Y REGIDORES DEL H. XV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ.
PRESENTE.**

El suscrito en mi calidad de Presidente Municipal, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 53 fracciones V, VII, VIII, XIII, XX, 201 y 202 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, y en atención a lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como el artículo 115 fracción III inciso h), párrafos segundo y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 148 fracciones V, IX inciso c), y XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, me permito presentar ante este H. Cabildo el presente ACUERDO, en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 21, párrafos noveno y décimo, incisos a) y c), que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de delitos, su investigación y persecución para hacerla efectiva en las respectivas competencias que la Constitución señala, así como que los tres órdenes de Gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública. Asimismo, nuestra Carta Magna dispone que dicho Sistema deberá sujetarse a las bases mínimas siguientes:
 - a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.
 - b) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.

- c) La participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.
 - d) Los fondos y subsidios de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.
- II. En este mismo sentido, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en los artículos 1, 2, 3, 4 párrafo segundo, 7 fracciones II, III, X, XVI, y 39, dispone que conforme a las bases constitucionales referidas en el numeral anterior, las tres instancias de Gobierno deben coordinarse para instrumentar políticas, servicios y acciones previstas en la propia Ley, tendientes a cumplir con los objetivos y fines de la seguridad pública; así mismo, dispone que las políticas lineamientos y acciones de la coordinación se realicen con respecto a las atribuciones que la Constitución establecê para las instituciones y autoridades.

En relación con lo anterior, el artículo 115 fracción III inciso h), párrafos segundo y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 148 fracciones V, IX inciso c), y XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, en relación con los artículos 4, 51 fracción III inciso e), de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, posibilitan la celebración de convenios entre los Municipios y el Gobierno Estatal con el propósito de coordinar la prestación del servicio público de seguridad pública a cargo de los Municipios.

- III. En ese contexto el convenio que se proponen tiene por objeto establecer la Policía Estatal denominada **CUERPOS POLICIACOS COORDINADOS EN BAJA CALIFORNIA SUR**, así como la rectoría de el Estado, en la dirección de las funciones de coordinación, manejo, operación, supervisión y de control de los cuerpos de seguridad pública, tales como policía municipal y cualquier otro que por adendum y de naturaleza análoga sea convenida su adhesión, en coordinación con el Municipio.

Se tiene como principal propósito coadyuvar con la integración de los Cuerpos Policiacos Coordinados del Estado de Baja California Sur, a efecto de regular la actuación conjunta y coordinada de los elementos Policiacos de el Estado, a través de la Subsecretaría de Seguridad Pública, dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Estado, los cuerpos municipales de Seguridad a cargo de el Municipio y aquellos que se incorporen a los Cuerpos Policiacos Coordinados del Estado, a través de una sola instancia rectora, misma que estará a cargo de el Estado con la finalidad de:

- a) Salvaguardar la integridad, derechos y bienes de las personas;
- b) Preservar la libertad, el orden y la paz pública, con estricto apego a la protección de los derechos humanos;
- c) Prevenir la comisión de infracciones administrativas y delitos;
- d) Combatir a la delincuencia, identificando los factores criminógenos;

- e) Investigar los delitos y perseguir a los probables responsables, conforme al marco legal aplicable;
- f) Optimizar la labor de las Instituciones Policiales en la prevención de infracciones administrativas y el combate a la delincuencia;
- g) Procurar la reinserción social de los sentenciados y de los adolescentes infractores;
- h) Orientar a las víctimas del delito y sus familiares respecto a sus derechos, buscando que reciban atención adecuada y oportuna por parte de las instituciones correspondientes;
- i) Apoyar a la población en casos de siniestro o desastres naturales;
- j) Generar entre la población la confianza en las instituciones de seguridad pública;
- k) Coordinar acciones con los diferentes ámbitos de Gobierno para asegurar el cumplimiento de los mecanismos de colaboración;
- l) Prestar apoyo a las Autoridades Federales, Estatales y Municipales, en el cumplimiento de sus atribuciones en materia de seguridad pública;
- m) Homologar los protocolos de actuación policial, apegados a los establecidos por la Comisión Nacional de Seguridad.
- n) Optimizar los recursos financieros, humanos, materiales y presupuestales que estén disponibles para el combate de la delincuencia, la prevención de los delitos, la protección civil y la participación ciudadana.
- o) Capacitar, profesionalizar y evaluar al personal operativo del Municipio, por conducto de las autoridades estatales que desarrollan funciones de seguridad pública.

IV. Para cumplir con el objeto del Convenio, el Municipio se comprometera a:

- a) Someter al mando de "EL ESTADO", por conducto de la Subsecretaría de Seguridad Pública, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, al personal operativo de los cuerpos de seguridad pública en los términos del Convenio;
- b) Coadyuvar con "EL ESTADO" en la integración y concreción de los proyectos y programas para la prestación del servicio de seguridad pública en el ámbito de su competencia;
- c) Elaboración de un diagnóstico e inventario de recursos humanos, materiales y administrativos, que en materia de seguridad pública aplica, para que un plazo no mayor a treinta días de la suscripción del presente instrumento, sean recepcionados por "EL ESTADO".
- d) Generar bases de datos o estadísticas para el diseño de elaboración e implementación de la política criminal en el esquema de prevención, para lo cual podrá obtener información de "EL ESTADO";
- e) Establecer indicadores de gestión, así como del desempeño de los funcionarios de los cuerpos de seguridad pública; y,
- f) Delegar al Estado las facultades relativas al régimen disciplinario en lo que respecta al personal operativo que se destinen a los Cuerpos Policiacos Coordinados de "EL ESTADO".

V. Por su parte para el cumplimiento del objeto de el Convenio, el Estado se compromete a:

- a) Determinar la forma en que ejercerá el mando y como operará la estructura de la policía municipal, en términos del convenio, considerando así mismo lo previsto en el segundo y tercer párrafo del Artículo 159 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur.
- b) Encabezar las estrategias y acciones con el objeto de cumplir de manera conjunta con "EL MUNICIPIO", los fines de los Cuerpos Policiacos Coordinados del Estado;
- c) Diseñar y fijar protocolos de actuación, evaluación y homologación operativa de los cuerpos de seguridad pública, en base a los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- d) Realizar la planeación estratégica necesaria para el desarrollo y ejecución de los objetivos de los Cuerpos Policiacos Coordinados del Estado, tendiente a la optimización de los recursos destinados a la seguridad pública por las Partes;
- e) Dotar del equipo y armamento que resulten necesarios para el ejercicio de sus funciones al personal que se integre a los Cuerpos Policiacos Coordinados del Estado;
- f) Establecer el procedimiento para la convocatoria, reclutamiento, selección e incorporación de los elementos de los cuerpos de seguridad pública municipales seleccionados a los Cuerpos Policiacos Coordinados del Estado;
- g) Impulsar el proceso de adecuación a la normativa y legislación local aplicable para fortalecer las acciones encaminadas a consolidar el establecimiento del Mando Único Policial en Baja California Sur;
- h) Recibir, administrar y ejercer los recursos financieros que les sean transferidos para el objeto del presente convenio; y
- i) Contribuir en la actualización, capacitación, profesionalización y evaluación permanente del personal operativo que se destine a los Cuerpos Policiacos Coordinados del Estado.

El convenio estará sujeto a la evaluación de ambas partes sobre su cumplimiento y el cual tendrá vigencia por la duración de la actual administración municipal.

De tal manera que se garantice a la sociedad el que se apliquen eficientemente los recursos, tanto humanos como materiales para la prevención y combate de la incidencia delictiva en delitos de alto impacto, así mismo se facilite la coordinación entre instancias de los tres niveles de gobierno para atender la problemática delictiva y así brindarle una mejor atención a la población en general, logrando integrar a la Policía Única con equipamiento, capacitación e infraestructura especial contra acciones del crimen organizado y lograr la Integración del Sistema de Inteligencia en las operaciones policiales y con ello evitar la infiltración del crimen organizado en las corporaciones de seguridad pública.

Por lo anterior, presento a su consideración la aprobación del convenio de coordinación a través de la aprobación del presente:

ACUERDO.

ÚNICO: Se autoriza al C. Presidente Municipal de La Paz, asistido por el C. Secretario General y la C. Sindica Municipal, para que firmen el CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ATENTAMENTE.


**LIC. ARMANDO MARTINEZ VEGA.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA PAZ.**



**H. XII AYUNTAMIENTO
DE LOS CABOS, B. C. S.**

**ACUERDO No.: 031
ACTA NUMERO: 10
SESIÓN: ORDINARIA**

**CC. INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO
DEL XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS
BAJA CALIFORNIA SUR
PRESENTE**

Con base en las facultades que nos otorga la **Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur**, artículo 57, fracciones I, V, VI, VII, VIII, XII, XIII y XIV, artículo 59, capítulo octavo, artículos 63 y 66 fracción I, inciso b), de la **Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur**, artículo 8, la **Ley General de Contabilidad Gubernamental** artículos 33, 34, 35, 36, 44, 46, 48, 49, 51, 55, 56 y 57, el **Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de los Cabos, B.C.S.**, artículo 46, Fracciones VII, VIII, X, XI, XV y XVIII, Artículos 50, 51 y 68, el **Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, B.C.S.**, artículo 34, fracciones XIII, XIV, XV, XXIV y artículo 40, del **Reglamento del Patrimonio Municipal del Municipio de Los Cabos, B.C.S.**, artículo 9, fracciones XIX, XX y XXV, artículo 12, fracciones I, II y XIII, artículos 13, 14 y 15, la **Normatividad del Contenido y Control de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur**, y demás ordenamientos aplicables a la materia, ante este Cuerpo Colegiado del Honorable Décimo Segundo Ayuntamiento de Los Cabos, los suscritos: C. Susana del Carmen Zatarain García Sindica Municipal, C. Celestino Aurelio Atienzon Beltrán, III Regidor y el Lic. Samir Savín Ruíz, VIII Regidor, todos miembros integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, tenemos a bien emitir el presente **Dictamen** con fundamento en la revisión efectuada al Estado Financiero de la Cuenta Pública correspondiente al mes **NOVIEMBRE 2015**, presentado por la Tesorería General Municipal.

ANTECEDENTES

PRIMERO: El día **21 de Diciembre del 2015**, se recibió oficio **TGM/262/2015**, mediante el cual la Tesorería General Municipal hace entrega del Estado Financiero correspondiente a la cuenta pública del mes de **Noviembre 2015**.

SEGUNDO.- Continúan realizándose las mesas de trabajo en seguimiento al punto de acuerdo establecido en el dictamen del mes de Agosto, en el que se estipula que ésta Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, realizará mesas de trabajo con el objetivo de analizar, integrar, conciliar y depurar los saldos contables que datan de Administraciones anteriores; se informa que en días pasados se han llevado a cabo reuniones de trabajo, con la participación de la Tesorería General Municipal, la Dirección de Contabilidad, Contraloría Municipal, Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, Legal y Reglamentarios y la Dirección Municipal de Recursos Humanos, implementando cronogramas de trabajo y acciones concretas para poder solventarlos.

MARCO LEGAL

De acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental según su artículo 55 en correlación con el 46 y 48, el Municipio deberá producir a través del SIAC; la información contable y presupuestal siguiente:

1.- Estado de Situación Financiera;



H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B. C. S.

ACUERDO No.: 031
ACTA NUMERO: 10
SESIÓN: ORDINARIA

- 2.- Estado de Variación en la Hacienda Pública;
- 3.- Estado de Cambios en la Situación Financiera;
- 4.- Notas a los Estados Financieros;
- 5.- Estado Analítico del Activo;
- 6.- Estado Analítico de Ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados.
- 7.- Estado Analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivaran las siguientes clasificaciones:
 - i.- Administrativa.
 - ii.- Económica y por objeto del gasto.

Bajo esta perspectiva, ésta Comisión se avocó al análisis de la información financiera del mes de Noviembre 2015 y como resultado, presenta ante la consideración de este cuerpo colegiado, el siguiente:

ANÁLISIS FINANCIERO

PRIMERO: ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

El Estado de Situación Financiera tiene como propósito mostrar información relativa a los recursos y obligaciones de un ente público, a una fecha determinada. Se estructura en **Activos, Pasivos y Patrimonio/Hacienda Pública**.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ACTIVOS	30-nov-15	31-oct-15	VARIACIÓN 2015	30-nov-14
Efectivo y Equivalentes	151,065,684	123,692,819	27,372,865	147,103,292
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	137,589,594	132,050,778	5,538,816	98,616,199
Derechos a recibir bienes o servicios	114,656,473	163,175,868	-48,519,395	90,723,942
Almacén	4,346,275	4,346,275	0	12,341,871
Otros Activos Circulantes	17,518,065	17,762,221	-244,156	10,478,826
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	425,176,091	441,027,961	-15,851,870	359,264,130
Inversiones financieras a largo plazo	32,073	28,416	3,657	0
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	91,846,968	91,846,968	0	90,937,126
Bienes inmuebles, Infraestructura y Construcciones en proceso	910,206,287	888,945,554	21,260,733	684,029,555
Bienes Muebles	510,170,004	509,985,229	184,775	486,205,084
Activos Intangibles	29,703,266	29,703,266	-2	3,266,951
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	1,541,958,598	1,520,509,433	21,449,163	1,264,438,716
TOTAL ACTIVOS	1,967,134,687	1,961,537,394	5,597,293	1,623,702,846
PASIVOS				
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	529,165,714	576,600,507	-47,434,793	363,686,489
Documentos por pagar a Corto Plazo	456,447	456,447	0	35,507,523
Porción a C.P. de la Deuda Pública Interna	300,426	596,909	-296,483	256,377



ACUERDO No.: 031
ACTA NUMERO: 10
SESIÓN: ORDINARIA

H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B. C. S.

Fondos y Bienes de Terceros	12,589,224	12,704,739	-115,515	16,023,250
Otros Pasivos a Corto Plazo	48,020,386	40,862,020	7,158,366	31,121,733
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	590,532,197	631,220,622	-40,688,425	446,595,372
Deuda Pública a Largo Plazo	344,065,905	344,065,905	0	347,421,821
TOTAL PASIVOS	934,598,102	975,286,527	-40,688,425	794,017,193
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	1,032,536,585	986,250,866	46,285,719	829,685,653
TOTAL PASIVOS/ HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO	1,967,134,687	1,961,537,393	5,597,294	1,623,702,846

SEGUNDO: ESTADO DE ACTIVIDADES

Muestra una relación resumida de los ingresos y los gastos y otras pérdidas del ente público durante un periodo determinado comparándolo con el mismo periodo del ejercicio anterior, cuya diferencia positiva o negativa determina el ahorro o desahorro (resultado del ejercicio).

Estado de Actividades del 01 al 30 de Noviembre del 2015

ESTADO DE ACTIVIDADES al 30 de Noviembre del 2015				
INGRESOS	nov-15	oct-15	VARIACIÓN	nov-14
Ingresos por gestión	46,111,130	75,230,800	-29,119,670	34,925,201
Participaciones Federales	24,326,600	24,313,612	12,988	22,928,599
Participaciones Estatales	0	0	0	0
Aportaciones	11,364,452	15,032,632	-3,668,180	11,037,052
Convenios	32,314,027	11,170,386	21,143,641	27,817,502
Otros Ingresos	67,132	59,741	7,391	3,059,550
Total Ingresos	114,183,340	125,807,171	-11,623,830	99,767,904
EGRESOS				
Gastos de Funcionamiento	63,930,509	61,270,795	2,659,714	67,754,188
Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	1,816,673	3,211,937	-1,395,264	9,002,449
Participaciones y Aportaciones	48,480	0	48,480	24,240
Intereses Comisiones Y Otros gastos de la Deuda Pública	1,689,629	1,519,563	170,066	1,629,462
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	569	102	467	2,786
Inversión Pública no capitalizable	0	0	0	0
Total Gastos y Otras Pérdidas	67,485,860	66,002,397	1,483,463	78,413,125
Ahorro Mensual	46,697,481	59,804,774	-10,140,367	21,354,779

TERCERO: ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Este estado tiene por finalidad mostrar los cambios que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública/Patrimonio del Municipio, entre el inicio y el final del periodo. Además de mostrar las variaciones busca explicar y analizar cada una de ellas.

Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio del 01 al 30 de Noviembre del 2015

DESCRIPCIÓN	PATRIMONIO CONTRIBUIDO	PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS	PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO	AJUSTE POR CAMBIO DE VALOR	TOTAL
PATRIMONIO CONTRIBUIDO	1,114,300,633	0	0	0	1,114,300,633
Aportaciones	1,114,300,633	0	0	0	1,114,300,633



**H. XII AYUNTAMIENTO
DE LOS CABOS, B. C. S.**

**ACUERDO No.: 031
ACTA NUMERO: 10
SESIÓN: ORDINARIA**

PATRIMONIO GENERADO	-450,613,116	0	368,849,068		-81,764,048
Resultado del Ejercicio	0	0	369,260,830	0	369,260,830
Resultado Ejercicios Anteriores	0	-451,036,634	-411,761	0	-451,448,395
Rectificaciones Resultados Ejerc. Anteriores	0	423,518	0	0	423,518
EXCESO O INSUFIC. ACTUALIZ. PATRIM.					
PATRIMONIO AL FINAL DE EJERCICIO	663,687,517		368,849,068	0	1,032,536,585



H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B. C. S.

ACUERDO No.: 031
ACTA NUMERO: 10
SESIÓN: ORDINARIA

CUARTO: ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA su finalidad es proveer de información sobre los flujos de efectivo que tuvo el Municipio, identificando las fuentes de entradas y salidas de recursos.

ESTADO DE CAMBIO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA 30 NOV		
RESULTADO DEL EJERCICIO		
ACTIVO	ORIGEN	APLICACIÓN
Resultado del periodo	46,697,481	0
Efectivo	418,784	0
Bancos / Tesorería	0	27,791,649
Depósitos de Fondos en Terceros	0	0
Inversiones Financieras a Corto Plazo	111,756	0
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	69,994	0
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	0	6,034,507
Otros Derechos a Recibir en Efectivo y Equivalentes	313,942	0
Ant. Proveedores de Bienes y Servicios	253,180	0
Ant. Proveedores por adq. de Bienes y Servicios	0	2,160,054
Ant. Contratistas por Obras Públicas	50,426,269	0
Valores en Garantía	244,156	0
Deudores Diversos a Largo Plazo	0	0
Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	3,657
Construcc. En proceso en Bienes de Dominio Público	0	12,370,233
Construcc. En proceso en Bienes Propios	0	8,890,500
Mobiliario y Equipo de Administración	0	2,898
Maquinaria y Equipo Educativo Recreativo	0	72,900
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	108,978
Software	0	0
CAMBIOS EN ACTIVO	51,838,081	57,435,376
Serv. Personales por pagar a corto plazo	0	568,729
Proveedores	183,267	0
Contratistas de Obras Públicas	0	41,765,854
Retenciones y Contribuciones	0	6,956,486
Otras Cuentas por Pagar a corto plazo	1,673,009	0
Doctos. Comerciales por pagar a corto plazo	0	0
Porción a corto plazo de la Deuda Pública Interna	0	296,483
Fondos en Garantía a Corto Plazo	0	115,515
Ingresos por Clasificar	7,374,006	0
Otros Pasivos Circulantes	0	215,640
CAMBIO EN PASIVO	9,230,282	49,918,707
Patrimonio Generado	0	411,761
Cambio en la Hacienda Pública / Patrimonio	0	411,761
TOTAL	107,765,844	107,765,844



**H. XII AYUNTAMIENTO
DE LOS CABOS, B. C. S.**

**ACUERDO No.: 031
ACTA NUMERO: 10
SESIÓN: ORDINARIA**

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO DEL 01 AL 30 NOVIEMBRE DEL 2015					
ORIGEN DE FONDOS	2015	2014	APLICACIÓN DE FONDOS	2015	2014
INGRESOS POR GESTIÓN	46,111,130	34,925,201	EGRESOS	67,485,859	78,413,126
Impuestos	25,545,275	15,059,719	Servicios Personales	48,978,077	49,381,869
Derechos	11,591,467	10,687,395	Materiales y Suministros	8,517,621	11,113,513
Productos de tipo Corriente	1,123,430	864,294	Servicios Generales	6,434,811	7,258,807
Aprovechamiento de tipo corriente	7,850,959	8,313,793	Transf. Asign. Subsid. Ayudas	1,816,673	8,502,449
			Transf. Fideicomisos	0	500,000
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	68,005,079	61,783,153	Convenios	48,480	24,240
Participaciones	24,326,600	22,928,599	Intereses Deuda Pública	1,689,629	1,629,462
Aportaciones	11,364,452	11,037,052	Otros Gastos	569	2,786
Convenios	32,314,027	27,817,502			
Transf. Asign. Subsid. Otras Ayudas	0	0			
OTROS INGRESOS	67,131	3,059,550			
Ingresos Financieros	57,397	3,051,311			
Otros Ingresos y Beneficios Varios	9,734	8,239			
Ingresos Extraordinarios	0	0			
TOTAL DE FONDOS	114,183,340	99,767,904			
Efectivo y valores de inmediata realización 30 de Noviembre 2015	123,692,819	93,682,193	Efectivo y valores de inmediata realización 30 Noviembre 2015	151,065,684	147,103,292
Movimientos Cuentas Acreedoras	33,501,805	47,316,779	Movimientos Cuentas Deudoras	-21,775,570	-26,246,418
			Proveedores	74,305,509	41,243,865
			Deuda Pública	296,483	253,013
TOTAL	271,377,964	240,766,876	TOTAL	271,377,964	240,766,876



H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B. C. S.

ACUERDO No.: 031
ACTA NUMERO: 10
SESIÓN: ORDINARIA

QUINTO: ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

Muestra el comportamiento de los fondos, valores, derechos y bienes debidamente identificados y cuantificados en términos monetarios, que dispone el ente público para realizar sus actividades, entre el inicio y el fin del periodo.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015					
DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	SALDOS INICIALES	MOVIMIENTOS DEL PERIODO		SALDOS FINALES	FLUJO DEL PERIODO
		CARGOS	ABONOS		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	123,692,819	446,816,027	419,443,162	151,065,684	27,372,865
EFFECTIVO	14,481,704	1,368,373	1,787,157	14,062,919	-418,784
BANCOS/TESORERÍA	108,752,313	445,447,654	417,656,005	136,543,962	27,791,649
DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O ADMON	222,835	0	0	222,835	0
OTROS EFFECTIVOS Y EQUIVALENTES	235,968	0	0	235,968	0
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	132,050,778	230,032,898	224,494,082	137,589,594	5,538,816
INVERSIONES FINANCIERAS DE CORTO PLAZO	1,985,875	223,219,594	223,331,350	1,874,119	-111,756
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	11,408,089	57,754	127,748	11,338,095	-69,994
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	117,311,039	6,753,252	718,745	123,345,546	6,034,507
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A C. P.	1,345,775	2,298	316,239	1,031,833	-313,941
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	163,175,868	7,242,846	55,762,241	114,656,473	-48,519,395
ANT. A PROV. POR ADQ. DE BIENES Y PREST. DE SERV. A C. P.	23,813,882	881,820	1,135,000	23,560,702	-253,180
ANT. A PROV. POR ADQ. DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES A C.P.	7,486,141	2,160,054	0	9,646,195	2,160,054
ANT. A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO	131,875,845	4,200,971	54,627,241	81,449,575	-50,426,269
ALMACÉN	4,346,276	0	0	4,346,276	0
ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	4,346,276	0	0	4,346,276	0
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	17,762,221	6,692,480	6,936,636	17,518,065	-244,156
VALORES EN GARANTÍA	17,762,221	6,692,480	6,936,636	17,518,065	-244,156
ACTIVO CIRCULANTE	441,027,961	690,784,251	706,636,122	425,176,089	-15,851,871
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	28,416	17,923,201	17,919,545	32,073	3,657
FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	28,416	17,923,201	17,919,545	32,073	3,657
DERECHOS A RECIBIR EFVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	91,846,968	0	0	91,846,968	0
DEUDORES DIVERSOS A LARGO PLAZO	90,846,968	0	0	90,846,968	0
PRÉSTAMOS OTORGADOS A LARGO PLAZO	1,000,000	0	0	1,000,000	0
BIENES INMUEBLES, INFRAEST. Y CONSTRUCC. EN PROCESO	888,945,553	21,260,733	0	910,206,286	21,260,733
TERRENOS	619,788,171	0	0	619,788,171	0
EDIFICIOS NO HABITACIONALES	30,074,994	0	0	30,074,994	0
CONSTRUCC. EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	150,687,468	12,370,233	0	163,057,701	12,370,233
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	81,654,160	8,890,500	0	90,544,660	8,890,500
OTROS BIENES INMUEBLES	6,740,760	0	0	6,740,760	0
BIENES MUEBLES	509,985,229	184,776	0	510,170,006	184,776
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	125,444,200	2,898	0	125,447,098	2,898
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,391,445	72,900	0	1,464,345	72,900
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	102,764	0	0	102,764	0
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	176,390,056	0	0	176,390,056	0
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	15,611,211	0	0	15,611,211	0
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	190,452,013	108,978	0	190,560,990	108,978



H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B. C. S.

ACUERDO No.: 031
ACTA NUMERO: 10
SESIÓN: ORDINARIA

COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	593,540	0	0	593,540	0
ACTIVOS INTANGIBLES	29,703,266	0	0	29,703,266	0
SOFTWARE	29,664,787	0	0	29,664,787	0
LICENCIAS	38,478	0	0	38,478	0
ACTIVO NO CIRCULANTE	1,520,509,432	39,368,710	17,919,545	1,541,958,598	21,449,165
ACTIVO	1,961,537,393	730,152,961	724,555,667	1,967,134,687	5,597,294

SEXTO: ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales y federales.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015

FUENTE INGRESO	LEY INGRESOS ESTIMADA	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	AVANCE DE RECAUDACIÓN
IMPUESTOS	632,791,293	632,791,293	545,322,512	545,322,512	86%
Impto Diversiones y Espectáculos Públicos	3,865,288	3,865,288	3,206,224	3,206,224	83%
Impuesto Predial	304,387,131	304,387,131	233,221,650	233,221,650	77%
Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	249,244,049	249,244,049	239,934,562	239,934,562	96%
Accesorios	16,706,778	16,706,778	10,958,271	10,958,271	66%
Impuesto Adicional	58,588,047	58,588,047	58,001,805	58,001,805	99%
DERECHOS	197,902,956	197,902,956	201,204,869	201,204,869	102%
Por Servicios Funerarios y de Panteones	92,309	92,309	97,384	97,384	105%
Por la ocupación de la vía pública y de otros bienes de uso común	4,289,183	4,289,183	4,104,166	4,104,166	96%
Por licencias permisos y autorizaciones por anuncios, carteles	53,581	53,581	0	0	0%
Por permisos para la realización de espectáculos y eventos	89,301	89,301	0	0	0%
Por Servicios del Rastro Municipal	425,503	425,503	172,899	172,899	41%
Por alineam., medición de predios y exp. de números dom. Oficiales	153,724	153,724	243,608	243,608	158%
Por Servicios de Seguridad y Tránsito	56,717,175	56,717,175	41,159,224	41,159,224	73%
Por limpia de solares	1	1	0	0	0%
Por serv de aseo limpia rec. traslado trata y disp. basura	1,752,957	1,752,957	378,337	378,337	22%
Por servicios de inspección municipal	1,846,243	1,846,243	2,215,952	2,215,952	120%
Por expedición, revalidac. Refrendos modif. Lic. Beb. Alcohólica	39,428,705	39,428,705	36,932,448	36,932,448	94%
Por recepc. estudio solicitud registro, licencias, perm. giros comerc.	3,565,280	3,565,280	3,062,326	3,062,326	86%
Por Serv. Reg. Púb. Prop. Y Comercio	49,899,745	49,899,745	43,158,527	43,158,527	86%
Por Servicios Catastrales	3,739,413	3,739,413	4,051,509	4,051,509	108%
Por serv, aut, y licencias p/ constr. y regulac. act. protec. medio amb.	29,445,900	29,445,900	57,435,763	57,435,763	195%
Por servicios del Registro Civil	1,821,191	1,821,191	1,356,949	1,356,949	75%
Por la legalización de firmas, exp. de certif., constancias y copias cert.	797,931	797,931	607,908	607,908	76%
Cooperación para obras públicas que realice el ayuntamiento	156,354	156,354	0	0	0%
Accesorios	3,628,459	3,628,459	6,227,869	6,227,869	172%
PRODUCTOS	20,556,929	20,556,929	36,883,736	36,883,736	179%
Por productos diversos	4,874,768	4,874,768	18,035,943	18,035,943	370%
Productos Financieros	571,420	571,420	0	0	0%
Por ocupación de locales, almac.y uso de cuartos fríos mercado Mpal	1,066,070	1,066,070	318,617	318,617	30%
Por venta o explotac. bienes muebles e inmuebles del Patrimonio Mpal.	0	0	13,250,000	13,250,000	100%



H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B. C. S.

ACUERDO No.: 031
ACTA NUMERO: 10
SESIÓN: ORDINARIA

Por la venta de solares propiedad del ayuntamiento	14,044,671	14,044,671	5,279,176	5,279,176	38%
APROVECHAMIENTOS	78,216,528	78,216,528	61,264,030	61,264,030	78%
Uso y goce la Zona Federal Marítimo Terrestre	54,908,372	54,908,372	44,313,286	44,313,286	81%
Multas	12,827,289	12,827,289	9,895,980	9,895,980	77%
Aprovech. Proveniente Obra Pública	6,960	6,960	0	0	0%
Aprovechamientos diversos	10,473,907	10,473,907	7,054,764	7,054,764	67%
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	584,581,914	584,581,914	588,272,071	588,272,071	101%
Participaciones Federales	302,431,939	302,431,939	292,267,494	292,267,494	97%
Participaciones Estatales	20,813,695	20,813,695	0	0	0%
Fondo Aportac. Fondo Infraest. Social Mpal	38,051,017	38,051,017	36,681,818	36,681,818	96%
Fondo de Fortalecimiento para los Municipios	144,364,640	144,364,640	125,008,972	125,008,972	87%
Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público	0	0	6,106,322	6,106,322	100%
Aportaciones para Proyecto de Modernización Catastral	0	0	0	0	100%
Hábitat	60,000,000	60,000,000	48,844,897	48,844,897	81%
Rescate de Espacios Públicos	8,000,000	8,000,000	757,651	757,651	9%
SUBSEMUN	10,920,621	10,920,621	12,179,504	12,179,504	112%
Apoyo al fortalecimiento de instancias Municipales de Juventud	0	0	80,000	80,000	100%
Recurso extraordinario ramo 23	0	0	66,345,413	66,345,413	100%
OTROS INGRESOS	0	0	597,805	597,805	100%
Ingresos Financieros	0	0	481,428	481,428	100%
Beneficio por variación de Inventarios	0	0	3,988	3,988	
Otros Ingresos			112,389	112,389	100%
TOTALES	1,514,049,620	1,514,049,620	1,433,545,023	1,433,545,023	95%

SÉPTIMO: ESTADO ANALÍTICO DE LOS PASIVOS

Muestra las obligaciones insolutas de los entes públicos, al inicio y fin de cada período, derivadas del endeudamiento interno y externo, realizado en el marco de la legislación vigente.
representativo

ESTADO ANALÍTICO DE LOS PASIVOS AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015

CONCEPTOS	INSTITUCIÓN	SALDO 31 OCTUBRE	MOVIMIENTOS			SALDOS 30 DE NOVIEMBRE
			AMORTIZACIÓN BRUTA	COLOCACIÓN BRUTA	ENDEUDAMIENTO NETO PERIODO	
PASIVOS A CORTO PLAZO:		1,053,356	296,483	0	-296,483	756,873
CADENAS PRODUCTIVAS	Bancomer	59,356	0	0	0	59,356
CADENAS PRODUCTIVAS	Santander	97,091	0	0	0	97,091
EMPRÉSTITO REFINANCIADO	Banorte	596,909	296,483	0	-296,483	300,426
CADENAS PRODUCTIVAS	Banorte	300,000	0	0	0	300,000
PASIVOS A LARGO PLAZO:		344,065,905	0	0	0	344,065,905
INSTITUCIONES DE CRÉDITO	Banorte	344,065,905				344,065,905
TÍTULOS Y VALORES		0	0	0	0	0
ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS		0	0	0	0	0
OTROS PASIVOS:		630,167,266	144,890,628	104,498,685	-40,391,942	589,775,324
RETENCIONES Y CONTRIB. POR PAGAR		309,936,293	33,604,543	26,648,057	-6,956,486	302,979,807
PROVEEDORES		108,844,855	12,472,451	12,655,718	183,267	109,028,122
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS		100,159,352	61,833,057	20,067,203	-41,765,854	58,393,498
DEPOSITOS EN GARANTÍA		12,704,739	231,594	116,079	-115,515	12,589,224
INGRESOS POR CLASIFICAR		40,236,854	105,172	7,479,178	7,374,006	47,610,860
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		40,539,021	1,071,724	2,744,733	1,673,009	42,212,030



H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B. C. S.

ACUERDO No.: 031
ACTA NUMERO: 10
SESIÓN: ORDINARIA

OOMSAPASLC	15,933,707	0	0	0	15,933,707
SERVICIOS PERSONALES	1,187,278	33,065,823	32,497,094	-568,729	618,549
PARTICIPACIONES POR PAGAR A C.P.	0	1,339,500	1,339,500	0	0
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	625,167	1,166,763	951,123	-215,640	409,527
TOTAL PASIVOS	975,286,527	145,187,111	104,498,685	-40,688,426	934,598,102

OCTAVO: Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones:

- **CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA:** El propósito de esta clasificación es presentar los programas ejercidos en el periodo que se informa, en un cuadro analítico en el que se muestran los recursos que se ejercieron y destinaron a las diferentes unidades administrativas del Municipio.

ESTADO PRESUPUESTAL DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA			
UNIDAD ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	VARIACIÓN PRESUPUESTAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL	82,501,804	45,289,719	37,212,085
HONORABLE CABILDO	19,896,438	18,669,698	1,226,739
SINDICATURA MUNICIPAL	10,178,395	4,011,972	6,166,423
SECRETARIA GENERAL	71,648,020	55,113,958	16,534,061
TESORERIA GRAL MPAL	143,176,142	116,055,572	27,120,570
CONTRALORIA MPAL	9,157,681	5,570,909	3,586,772
OFICIALIA MAYOR	85,480,502	81,777,185	3,703,317
DIR. GRAL. ECOLOG. M. AMB.	9,989,648	8,345,911	1,643,738
DIR. GRAL. DESARR. SOCIAL	235,434,936	79,147,452	156,287,484
DIR. GRAL. FOM. ECON. TURISMO	13,864,348	10,327,491	3,536,857
DIR. MPAL. PLAN. DESARR. URBANO	9,399,606	5,058,944	4,340,662
DIR. GRAL. MPAL. OBRAS.ASENT.HUM.VIVIENDA	199,713,431	114,147,551	85,565,880
DIR. GRAL. MPAL. SERV. PÚBLICOS	189,688,697	120,617,801	69,070,896
DIR. GRAL.SEG. PÚBLICA, POLIC.PREV. TRANSITO	201,088,076	160,159,869	40,928,207
DIF MUNICIPAL	74,319,495	35,346,903	38,972,592
DELEGAC. MPAL. CABO SAN LUCAS	75,769,854	128,739,867	-52,970,012
DELEGAC MPAL. MIRFLORES	27,971,433	28,423,033	-451,600
DELEGAC MPAL. SANTIAGO	28,044,814	28,025,425	19,389
DELEGAC MPAL. LA RIBERA	18,574,051	18,147,378	426,672
INSTITUTO MPAL. DE LA MUJER	3,571,067	3,668,991	-97,924
INSTITUTO MPAL. DE LA JUVENTUD	4,465,814	3,112,967	1,352,846
INSTITUTO MPAL. DE DISCAPACIDAD	1,819,620	0	1,819,620
TOTAL	1,515,753,872	1,069,758,597	445,995,275



H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B. C. S.

ACUERDO No.: 031
ACTA NUMERO: 10
SESIÓN: ORDINARIA

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO DEL GASTO: El propósito de esta clasificación es presentar de manera ordenada, homogénea y coherente el gasto, dividido en corriente o de capital, que permita identificar la naturaleza de los bienes y servicios que demanda el Municipio, para cumplir y llevar a cabo sus atribuciones y responsabilidades.

DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015							
CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO		PRESUPUESTO EJERCIDO	VARIACIÓN RESPECTO AL PRESUPUESTO			
	DEL EJERCICIO	DEL PERIODO		EJERCICIO	%	PERIODO	%
GASTO CORRIENTE	1,345,069,626	1,182,133,077	918,386,322	426,683,303	0.32	-263,746,756	-0.22
SERVICIOS PERSONALES	702,846,233	581,393,685	595,921,674	106,924,559	0.15	14,527,989	0.02
MATERIALES Y SUMINISTROS	207,741,702	195,468,089	116,624,818	91,116,884	0.44	-78,843,271	-0.40
SERVICIOS GENERALES	250,758,551	235,590,277	113,115,535	137,643,016	0.55	-122,474,743	-0.52
TRANSF. ASIGNAC. SUBS. OTRAS AYUDAS	183,723,140	169,681,026	92,724,295	90,998,844	0.50	-76,956,731	-0.45
GASTOS DE CAPITAL	277,714,305	265,487,949	130,288,012	147,426,293	0.53	-135,199,937	-0.51
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANG.	49,798,396	49,598,396	32,007,489	17,790,907	0.36	-17,590,907	-0.35
INVERSIÓN PÚBLICA	227,915,909	215,889,553	98,280,523	129,635,386	0.57	-117,609,030	-0.54
AMORT. DE DEUDA Y PAGOS DE PASIVOS	71,507,970	68,132,845	21,084,263	50,423,708	0.71	-47,048,582	-0.69
INVERS. FINANC. Y OTRAS PROVISIONES	7,400,000	7,400,000	0	7,400,000	1.00	-7,400,000	1.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	18,610,880	18,536,640	442,400	18,168,480	0.98	-18,094,240	1.00
DEUDA PÚBLICA	45,497,090	42,196,205	20,641,863	24,855,228	0.55	-21,554,342	-0.51
TOTAL	1,694,291,901	1,515,753,872	1,069,758,597	624,533,304	37%	-445,995,275	-29%

INFORMACIÓN CONTABLE

DE CARÁCTER PARTICULAR:

INGRESOS: Representa el importe de los ingresos y otros beneficios del ente público provenientes de los ingresos de gestión (propios), participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas y otros ingresos.

El comportamiento de los ingresos propios del mes de Enero a Noviembre del 2015, es de la siguiente manera:

INGRESOS PROPIOS	IMPUESTOS	DERECHOS	PRODUCTOS	APROVECH.	ACUMULADO
ENERO	176,668,760	16,569,786	502,511	7,814,660	201,555,717
FEBRERO	39,172,849	14,523,648	483,457	4,472,366	58,652,320
MARZO	27,147,226	19,375,410	13,865,535	7,984,954	68,373,125
ABRIL	31,866,962	23,187,752	999,707	2,589,765	58,644,186
MAYO	26,300,071	13,367,593	527,540	6,761,500	46,956,704
JUNIO	42,849,296	17,486,744	524,403	2,231,283	63,091,726
JULIO	70,567,375	14,476,046	635,314	7,139,409	92,818,144
AGOSTO	25,464,748	18,039,342	1,079,897	2,938,716	47,522,703
SEPTIEMBRE	42,862,379	31,546,516	2,262,648	9,047,048	85,718,591
OCTUBRE	36,877,570	21,040,565	14,879,294	2,433,371	75,230,800
NOVIEMBRE	25,545,275	11,591,467	1,123,430	7,850,958	46,111,130
TOTAL	545,322,511	201,204,869	36,883,736	61,264,030	844,675,146



H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B. C. S.

ACUERDO No.: 031
ACTA NUMERO: 10
SESIÓN: ORDINARIA

El comparativo de los ingresos propios del ejercicio de Enero – Noviembre 2014 en relación de Enero – Noviembre 2015 es el siguiente:

INGRESOS PROPIOS	2015	2014	VARIACION
ENERO	201,555,716	202,569,876	-1,014,160
FEBRERO	58,652,320	71,033,522	-12,381,202
MARZO	68,373,125	76,655,008	-8,281,883
ABRIL	58,644,186	54,634,005	4,010,181
MAYO	46,956,704	58,766,989	-11,810,285
JUNIO	63,091,726	55,524,850	7,566,876
JULIO	92,818,144	61,796,953	31,021,191
AGOSTO	47,522,703	44,338,698	3,184,005
SEPTIEMBRE	85,718,591	24,151,106	61,567,485
OCTUBRE	75,230,800	39,737,435	35,493,365
NOVIEMBRE	46,111,130	34,925,201	11,185,929
TOTAL	844,675,146	724,133,643	120,541,502

INGRESOS MUNICIPALES

El total de los ingresos presupuestales captados por la Hacienda Pública Municipal, a través de la Tesorería, en el mes de Noviembre del 2015 alcanzó la cifra de **114 millones 183 mil 342 pesos**.

Los ingresos propios derivados de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos al mes en revisión alcanzaron un importe de **46 millones 111 mil 131 pesos**, que representaron un **decremento** en relación a lo estimado para éste periodo por la cantidad de **-6 millones 445 mil 318 pesos**.

DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015	RECAUDACION		VARIACION RECAUDACION		PORCENTAJE
	ESTIMADO	OBTENIDO	IMPORTE	%	
CONCEPTO					
INGRESOS PROPIOS	52,556,449	46,111,131	-6,445,318	-12%	88%
Impuestos	30,329,383	25,545,275	-4,784,108	-16%	84%
Derechos	14,047,521	11,591,467	-2,456,054	-17%	83%
Productos tipo corriente	915,495	1,123,430	207,935	23%	123%
Aprovechamiento tipo corriente	7,264,050	7,850,959	586,909	8%	108%
INGRESOS PARTICIPACIONES FEDERALES	25,202,662	24,326,600	-876,062	-3%	97%
Fondo General	18,249,263	17,297,512	-951,751	-5%	95%
Fondo Fomento Municipal	4,224,941	3,887,134	-337,807	-8%	92%
Tenencia	32,246	29,291	-2,955	-9%	91%
Fondo de Fiscalización	767,123	653,988	-113,135	-15%	85%
Impuestos Especiales	1,929,089	539,909	-1,389,180	-72%	28%
Impuestos sobre Automóviles nuevos	0	123,152	123,152	100%	100%
Impuesto a la Gasolina y Diésel	0	1,795,614	1,795,614	100%	100%
INGRESOS PARTICIPACIONES ESTATALES	1,460,094	0	-1,460,094	-100%	0%
Impuesto 2.5% sobre Nóminas	1,048,753	0	-1,048,753	-100%	0%
Impuesto sobre enajenación Bienes Muebles	47,523	0	-47,523	-100%	0%
Impuesto Estatal Vehicular	363,818	0	-363,818	-100%	0%
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33	15,835,489	11,364,452	-4,471,037	-28%	72%
FAIS	3,805,102	0	-3,805,102	0%	0%



ACUERDO No.: 031
ACTA NUMERO: 10
SESIÓN: ORDINARIA

H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B. C. S.

FORTAMUN	12,030,387	11,364,452	-665,935	-6%	94%
Fondo de pavimentación, espacios deportivos Ramo 23	0	0	0	0%	0%
Aportaciones para proyecto Modernización Catastral	0	0	0	0%	0%
CONVENIOS	2,000,000	32,381,159	30,381,159	100%	100%
HABITAT	0	13,121,358	13,121,358	0%	0%
Rescate espacios públicos	2,000,000	0	-2,000,000	0%	0%
Subsidio para la Seguridad Municipal	0	0	0	0%	0%
Recurso Federal extraord. P/Contingencias Econ.	0	0	0	0%	0%
Apoyo al Fort. Instancias Mpales. Juventud	0	0	0	100%	100%
Recurso Federal Extraord. Ramo 23	0	19,192,669	19,192,669	100%	100%
Ayudas Sociales	0	0	0		
Otros Ingresos	0	67,132	67,132	100%	100%
TOTAL	97,054,694	114,183,342	17,128,648		

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Revelan información complementaria y suficiente de los rubros y saldos presentados en los estados financieros, siendo de utilidad para ampliar y dar significado a los datos contenidos en la información financiera, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que permite la toma de decisiones con base objetiva.

PRIMERO: Efectivo y Equivalentes: Son los recursos a corto plazo de gran liquidez que pueden ser fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo mínimo de cambio en su valor.

Rubros de este Capítulo	Saldo 30 Nov.	Saldo 31 Oct.	Variación
Fondos en poder de cajeros	19,290	19,290	0
Fondos caja chica en poder de funcionarios	537,699	487,710	-49,989
Fondos en poder de recaudadores	12,879,446	13,348,220	468,774
Bancos	136,543,962	108,752,313	-27,791,649
Depósitos en garantía en poder de terceros	222,835	222,835	0
Derechos a recibir efectivos y equivalentes	137,589,594	132,050,778	-5,538,816
TOTALES	287,792,826	254,881,146	-32,911,680

SEGUNDO: Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes: Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses.

Rubros de este Capítulo	Saldo 30 Nov.	Saldo 31 Oct.	Variación
Inversiones Financieras a Corto Plazo	1,874,119	1,985,876	111,757
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	11,338,095	11,500,031	161,936
Deudores Diversos por cobrar a Corto Plazo	123,345,546	117,311,039	-6,034,507
Otros Derechos a Recibir Efv Equivalentes	1,031,833	1,345,775	313,942
TOTALES	137,589,594	132,142,721	-5,446,872



**H. XII AYUNTAMIENTO
DE LOS CABOS, B. C. S.**

**ACUERDO No.: 031
ACTA NUMERO: 10
SESIÓN: ORDINARIA**

TERCERO: Derechos a Recibir Bienes o Servicios: Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

Rubros de este Capítulo	Saldo 30 Nov.	Saldo 31 Oct.	Variación
Anticipos a Proveedores a corto plazo	23,560,702	23,813,882	-253,180
Antic. por Adquisición de Bienes Inmuebles	9,646,195	7,486,141	2,160,054
Antic. a Contratistas por Obras corto plazo	81,449,575	131,875,844	-50,426,269
TOTALES	114,656,472	163,175,867	-48,519,336

La Cuenta de Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo, tuvo una disminución del saldo durante el mes de noviembre de 50 millones 426 mil 269 pesos, esto fue por errores e inconsistencias del Sistema SIAC, donde se duplicaron en el mes de Octubre algunos Anticipos a Contratistas sin mediar pago; después de un análisis de las partidas se efectuó la corrección en el mes de Noviembre, así mismo existieron solicitudes por parte de la Dirección Municipal de Obras Públicas y Asentamientos Humanos para el registro de cancelaciones anticipadas de contratos en términos de Ley, de ejercicio 2015 y 2014.

CUARTO: Almacén: Representa el valor de la existencia de materiales y suministros de consumo para el desempeño de las actividades del ente público. En esta partida se registran tanto las entradas como salidas que se realizan en el Almacén del Municipio, el cual es administrado por la Oficialía Mayor a través de la Coordinación de Almacenes.

Rubros de este Capítulo	Saldo 30 Nov.	Saldo 31 Oct.	Variación
Materiales, útiles y equipos de oficina	1,379,224	1,379,224	0
Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,720,218	1,720,218	0
Material impreso e información digital	13,502	13,502	0
Material de limpieza	67,183	67,183	0
Vestuario, Blancos, Artículos Deportivos	935,540	935,540	0
Herramientas menores	230,608	230,608	0
TOTALES	4,346,275	4,346,275	0

QUINTO: Valores en Garantía: Representa el monto de los valores y títulos de crédito que reflejan derechos parciales para afianzar o asegurar el cobro, en un plazo menor o igual doce meses.

Se maneja el fideicomiso para la administración y fuente de pago del refinanciamiento contraído con Banco Mercantil del Norte, S. A., el cual es administrado por Deutsche Bank México, Institución de Banca Múltiple.

También se considera en este renglón el depósito entregado al fideicomiso de Banorte por el empréstito y la reestructuración a largo plazo contraído con esta institución, para con ello garantizar el pago del mismo o cubrir las penalidades a que haya lugar en caso de incurrir en los atrasos mensuales; se presentan movimientos con la Reestructura y Endeudamiento adicional, así como los fondos que son invertidos durante el mes correspondiente.



**H. XII AYUNTAMIENTO
DE LOS CABOS, B. C. S.**

**ACUERDO No.: 031
ACTA NUMERO: 10
SESIÓN: ORDINARIA**

Rubros de este Capítulo	Saldo 30 Nov.	Saldo 31 Oct.	Variación
Deutsche Bank México SA Institución Bca Múltiple	17,518,065	17,762,221	244,156
TOTALES	17,518,065	17,762,221	244,156

SEXTO: Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo: Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; exigibles en un plazo mayor a doce meses.

Rubros de este Capítulo	Saldo 30 Nov.	Saldo 31 Oct.	Variación
Deudores Diversos a Largo Plazo	90,846,968	90,846,968	0
Préstamos otorgados a Largo Plazo	1,000,000	1,000,000	0
TOTALES	91,846,968	91,846,968	0

SÉPTIMO: Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso: Representa el monto de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre-inversión, cuando se realicen por causas de interés público.

Rubros de este Capítulo	Saldo 30 Nov.	Saldo 31 Oct.	Variación
Terrenos	619,788,171	619,788,171	0
Edificios no habitacionales	30,074,994	30,074,994	0
Const. En Proceso en Bienes dominio Propio	163,057,701	150,687,468	-12,370,233
Construcc. En proceso en Bienes Propios	90,544,661	81,654,160	-8,890,501
Otros Bienes Inmuebles	6,740,760	6,740,760	0
Total Bienes Inmuebles en Proceso	910,206,287	888,945,553	-21,260,734

OCTAVO: Bienes Muebles: Representa el monto de los bienes muebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público y está representado de la manera siguiente:

Mobiliario y Equipo de Administración: Representa el monto de toda clase de mobiliario y equipo de administración, bienes informáticos y equipo de cómputo, bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables. Así como también las refacciones mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno.

Bienes Muebles	Saldo 31 Oct.	Cargo	Abono	Saldo 30 Nov.
Suma de Bienes Muebles	509,985,229	184,776	0	510,170,005

NOVENO: Activos Intangibles. Se integró en este capítulo, la adquisición del software para la Modernización Catastral y del Registro Público, así como sus Licencias Informáticas.

Rubros de este Capítulo	Saldo 30 Nov.	Saldo 31 Oct.	Variación
SOFTWARE	29,664,787	29,664,787	0
Licencias Informáticas e Intelectuales	38,478	38,478	0
Total Activos Intangibles	29,703,265	29,703,265	0



H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B. C. S.

ACUERDO No.: 031
ACTA NUMERO: 10
SESIÓN: ORDINARIA

DÉCIMO: Pasivo: Son las obligaciones presentes del ente público, identificadas, cuantificadas en términos monetarios y que representan una disminución futura de beneficios económicos, derivadas de operaciones ocurridas en el pasado que le han afectado económicamente, las cuales se integran de la siguiente manera:

Pasivo Circulante: Está constituido por las obligaciones cuyo vencimiento será en un periodo menor o igual a doce meses, y se organiza por:

Pasivo no circulante: Constituido por las obligaciones cuyo vencimiento será posterior a doce meses.

Hacienda Pública/Patrimonio: Representa la diferencia del activo y pasivo del ente público. Incluye el resultado de la gestión de ejercicios anteriores y del actual.

PASIVOS	30-nov-15	31-oct-15	VARIACION	30-nov-14
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	529,165,713	576,600,506	-47,434,793	363,686,489
Servicios Personales	618,549	1,187,278	-568,729	56,615
Proveedores	109,028,122	108,844,855	183,267	70,083,896
Contratistas por Obras Públicas	58,393,498	100,159,352	-41,765,854	23,470,147
Retenciones y Contribuciones por pagar	302,979,807	309,936,293	-6,956,486	225,037,534
Otras Cuentas por pagar	58,145,737	56,472,728	1,673,009	45,038,297
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	456,447	456,447	0	35,507,523
Documentos comerciales por pagar	456,447	456,447	0	35,507,523
PORCIÓN A C.P. DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	300,426	596,909	-296,483	256,377
Porción a C.P. de la deuda pública interna	300,426	596,909	-296,483	256,377
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS	12,589,224	12,704,739	-115,515	16,023,250
Depósitos en garantía	12,589,224	12,704,739	-115,515	16,023,250
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	48,020,386	40,862,020	7,158,366	31,121,733
Ingresos por clasificar	47,610,860	40,236,854	7,374,006	30,773,028
Otros Pasivos Circulantes	409,526	625,166	-215,640	348,705
Deuda Pública a Largo Plazo	344,065,905	344,065,905	0	347,421,821
SUMA PASIVO A LARGO PLAZO	934,598,101	975,286,526	-40,688,425	794,017,193

La cuenta de Contratistas por Obras Públicas se está analizando ya que al igual que la partida de Anticipos a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo se han encontrado anticipos de obra duplicados al momento de registro en el sistema SIAC, o bien la dirección de Obras Públicas y Asentamientos Humanos efectúa solicitudes de cancelación de registros por mediar una cancelación al contrato anticipada con los contratistas.

DÉCIMO PRIMERO: Cuentas de Orden Presupuestales. Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan o no presentarse en el futuro.



H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B. C. S.

ACUERDO No.: 031
ACTA NUMERO: 10
SESIÓN: ORDINARIA

La Administración del Municipio de Los Cabos, B.C.S., inició operaciones con un presupuesto total aprobado para el ejercicio 2015 de **1 mil 514 millones 049 mil 621 pesos**; monto que se corrobora en la Ley de Ingresos estimada para dicho ejercicio fiscal.

Ingresos Devengados: Es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de los Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, Aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes Públicos.

INGRESOS RECAUDADOS: Es el momento contable que refleja el cobro efectivo o cualquier otro medio de pago, el cual al mes de Noviembre 2015 es por un importe de **1,433 millones 545 mil 023 pesos**.

EGRESOS PRESUPUESTALES:

PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO: El presupuesto acumulado que al mes de Noviembre se aprobó, asciende a los **1,515 millones 753 mil 872 pesos**.

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO: En este momento contable se refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado. Al mes de Noviembre de 2015, se realizaron recalendarizaciones y transferencias internas al presupuesto de egresos por un importe de **170 millones 840 mil 658 pesos**, presupuesto que se encuentra en las etapas siguientes:

PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO: Este momento contable refleja la aprobación por la autoridad competente de un acto administrativo u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes o servicios. Al mes de Noviembre del 2015, el saldo que se muestra en este rubro es por **1,406 millones 973 mil 860 pesos**.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO: En este momento contable se refleja el reconocimiento de una obligación de pago con terceros, al 30 de Noviembre del 2015, muestra un importe devengado por **1,237 millones 185 mil 333 pesos**.

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO: En este momento contable se refleja la emisión de cuentas por liquidar debidamente aprobada por la autoridad competente, el cual muestra un saldo al 30 de Noviembre de **1,069 millones 758 mil 597 pesos**.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO: En este momento contable se refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago; al 30 de Noviembre del 2015, el importe en este rubro fue por **1,033 millones 930 mil 957 pesos**.

DERIVADO A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA COMISIÓN EDILICIA RINDE ANTE ESTE HONORABLE CABILDO EL INFORME RESPECTIVO. SATISFACIENDO LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LAS DISTINTAS NORMAS JURÍDICAS APLICABLES, PARA REVISAR EL APEGO DEL MUNICIPIO A LA LEGISLACIÓN HACENDARIA Y AL PRESUPUESTO DETERMINADO EN SU MARCO LEGAL, LO QUE SE INFORMA EN ESTE ACTO ANTE EL H. XII AYUNTAMIENTO DE



**H. XII AYUNTAMIENTO
DE LOS CABOS, B. C. S.**

**ACUERDO No.: 031
ACTA NUMERO: 10
SESIÓN: ORDINARIA**

LOS CABOS, B.C.S., PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL MES DE NOVIEMBRE 2015, PROPONIENDO LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDOS

PRIMERO: Se requiere a la Tesorería General Municipal, para que gestione con las Dependencias implicadas, las siguientes acciones:

- a) La recuperación de la cuenta de los cheques devueltos, que al 30 de Noviembre finalizó con un saldo de 900 mil 049 pesos, se deberá analizar la factibilidad de cobro o bien proceder con la conciliación de la cuenta.
- b) Realizar los descuentos de los Préstamos y Anticipos de Sueldo, vía nómina o de los finiquitos por realizar, ya que al 30 de Noviembre finalizó con un saldo de 9 millones 777 mil 694 pesos.
- c) Recuperar los 17 millones 444 mil 158 pesos que continúan pendientes en la Cuenta de Gastos por Comprobar, infringiendo el artículo 36 de La Normatividad el Contenido y Control de la Cuenta Pública vigente.
- d) Realizar la integración del saldo al mes de Noviembre del 2015 de 102 millones 013 mil 169 pesos que corresponde a los traspasos que el Municipio ha realizado como préstamos al Comité Técnico de ZOFEMAT, con el objetivo de informar a esta comisión el estatus de dicha cuenta y la posibilidad de recuperación del saldo.
- e) Analizar e integrar en expedientes de ser necesario, las cuentas por cobrar y por pagar del Activo y Pasivo Circulante, con antigüedad de saldos de 30, 60, 90, 120, más de 120 días y derivado del análisis de antigüedad de saldos, clasificar las cuentas recuperables a corto plazo, mediano y largo plazo y de las que en su caso resulten incobrables o se requiera de litigios jurídicos.
- f) En lo que a activos de cuentas por cobrar se refiere y en demás los rubros en los que aplique, se formalice la exigibilidad de fianzas de cumplimiento, con la finalidad de poder tener una mayor recuperación.
- g) La cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo los montos más representativos que integran este rubro corresponden al adeudo que se tiene con el ISSSTE, el FOVISSSTE, las Retenciones para las Aseguradoras y las Retenciones del Impuesto Federales y FONACOT se le requiere a la Tesorería y Dependencias involucradas que continúen con las medidas necesarias para saldar estos adeudos ya que representan contingencias significativas para el Municipio, tanto en el corto plazo como a largo plazo.
- h) Se realice la integración y depuración del rubro de Ingresos por Clasificar, que representa los recursos depositados del ente público, pendientes de clasificar según los conceptos del Clasificador por Rubros de Ingresos, se observa un saldo al 30 de Noviembre de 47 millones 610 mil 860 pesos.



H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B. C. S.

**ACUERDO No.: 031
ACTA NUMERO: 10
SESIÓN: ORDINARIA**

- i) Se continúe con el seguimiento de las solventaciones derivado de las observaciones hechas por el Órgano de Fiscalización del Estado de Baja California Sur, mismas que continúan pendientes de los ejercicios 2013 y 2014.
- j) Realizar un análisis de la integración de los saldos y los movimientos que integran las cuentas de Anticipos a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo y Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo.

SEGUNDO: Se instruye a la Contraloría Municipal para que ejecute las acciones de control interno derivado de las contravenciones incurridas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de evitar observaciones y sanciones incluidas en los artículos transitorios de la misma Ley por parte del Órgano de Fiscalización del Estado de Baja California Sur.

TERCERO: Se instruye a Oficialía Mayor para que realice las actualizaciones de los Bienes Muebles y se lleven a cabo las bajas correspondientes, al igual envíe a Tesorería Municipal y a la Dirección Municipal de Contabilidad el papel de trabajo correspondiente para el reajuste financiero y su homologación contable, con el objetivo de llevar a cabo las depreciaciones correspondientes. Así mismo que haga llegar a la brevedad a la Dirección Municipal de Contabilidad la relación de las compras y salidas de almacén.

CUARTO: Es aprobada la Cuenta Pública del mes de Noviembre 2015, teniendo como condicionante a que se dé cumplimiento a las observaciones mencionadas en los puntos de acuerdo del Dictamen por parte de las dependencias Municipales involucradas.

QUINTO: Se le instruye al C. Lic. Luis Alberto González Rivera, Secretario General Municipal, para que se remita en tiempo al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur y se notifique a los funcionarios Municipales que se mencionan en este acuerdo, así como a los titulares de las dependencias municipales que se indican, del contenido del presente Dictamen para su respectivo y puntual cumplimiento.

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los siete días del mes de enero del dos mil dieciséis.

DOY FE.
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL




SECRETARIA GENERAL
LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ RIVERA, B. C. S.



**H. XII AYUNTAMIENTO
DE LOS CABOS, B. C. S.**

**ACUERDO No.: 032
ACTA NUMERO: 10
SESIÓN: ORDINARIA**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 149, 150 y 151 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, en sus artículos 35, 43, 44, 45 y 46, 53 fracciones I, VI y VII y 121 fracciones V, XIII y XIV, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur en sus artículos 39, fracción I, inciso s), 40 fracciones I, II, VI y VII, 82 fracciones V y VI y demás ordenamientos aplicables, derivado de la Cuarta Sesión Pública Ordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta numero 10, celebrada el día 07 de enero de 2016, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día, la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, presentó un Dictamen relativo a la **Autorización de Donación de lote de terreno, a favor del gobierno del Estado de Baja California Sur, para la construcción del Centro de Justicia Penal**, el cual fue aprobado por unanimidad de votos, bajo lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 21 de diciembre de 2015, se recibió en la Sindicatura Municipal, escrito, donde el C. Lic. Ismael Sigala Paez, Secretario Ejecutivo de la Comisión Implementadora del Nuevo Sistema de Justicia Penal en Baja California Sur, solicita a este H. XII Ayuntamiento de Los Cabos, la donación de un predio a favor del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para la construcción del Centro de Justicia Penal en la ciudad de Cabo San Lucas.

SEGUNDO.- Que en virtud de la entrada en vigor del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio, en el municipio de Los Cabos, el próximo 1 de junio de 2016, y toda vez que a la fecha, los diversos órganos implementadores del Sistema de Justicia Penal no cuentan con un lugar propio donde realizar sus funciones, con el equipamiento físico y tecnológico adecuado, es indispensable la construcción de un Centro de Justicia Penal que garantice plenamente el derecho humano a la justicia en el Municipio y en concreto en la Ciudad de Cabo San Lucas, donde se ubicará la sede de la Subprocuraduría Regional de Procedimientos Penales Zona Sur y el Centro de Atención a Víctimas, considerando que de acuerdo a datos de la Procuraduría Estatal, es en esta ciudad de Cabo San Lucas, donde se concentra el 20% de la incidencia delictiva en el Estado de Baja California Sur.

TERCERA.- Que el Municipio de Los Cabos, es legítimo propietario entre otros del lote de terreno identificado como áreas de Donación ubicadas en la Fracción 5 del Polígono BA-2, del Polígono BA, de la Fracción III-A, de la Fracción III, clave catastral 402-088-071-025, con superficie de 6,233.542 m2 según escritura 3489, pasada ante la fe del Notario Número cinco de Baja California Sur, Lic. Félix Enrique Ortega García; y de la Fracción 2-A de la Fracción 2 del Polígono AB-1, clave catastral 402-088-071-020 y superficie de 4,544.67 m2, según



**H. XII AYUNTAMIENTO
DE LOS CABOS, B. C. S.**

**ACUERDO No.: 032
ACTA NUMERO: 10
SESIÓN: ORDINARIA**

escritura 3490 pasada ante la fe del Notario Número cinco de Baja California Sur, Lic. Félix Enrique Ortega García; ambos en la Avenida Portales, del Fraccionamiento Portales, Delegación de Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, B.C.S.

CUARTO.- Mediante oficio SM/277/2015, de fecha 14 de diciembre de 2015, la Sindicatura, solicitó a la Dirección General de Obras Pública y Asentamientos Humanos, se informara la factibilidad para disponer de una superficie total 10, 778.212 metros cuadrados para la creación de un centro de justicia penal en la Ciudad de Cabo San Lucas, para dar servicio de impartición de justicia al Municipio de Los Cabos; sin que exista observación alguna de parte de la citada dependencia.

QUINTO.- Por oficio SM/278/2015, de fecha 14 de diciembre de 2015, la Sindicatura Municipal, solicitó a la Dirección General de Desarrollo Urbano, informara la compatibilidad del uso de suelo del giro promovido, con el uso del suelo aplicable a predio identificado como Fracción 5 del Polígono BA-2, del Polígono BA, de la Fracción III-A, de la Fracción III, clave catastral 402-088-071-025, superficie de 6,233.542 m² y Fracción 2-A de la Fracción 2 del Polígono AB-1, clave catastral 402-088-071-020 y superficie de 4,544.67 m², ambos en la Avenida Portales, del Fraccionamiento Portales, Delegación de Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, B.C.S., informando lo siguiente mediante oficio 301/DGPDU/2015:

“De acuerdo a los puntos anteriores y a la tabla de compatibilidad de giros de la Segunda Actualización del Plan Director de Desarrollo Urbano para San José del Cabo y Cabo San Lucas 2040, ésta Dirección determina que el giro “centro de justicia penal” similar a “tribunales y juzgados” es compatible con el uso de suelo EU (Equipamiento Urbano) asignado a las áreas de Donación ubicadas en la Fracción 5 del Polígono BA-2, del Polígono BA, de la Fracción III-A, de la Fracción III, clave catastral 402-088-071-025, superficie de 6,233.542 m² y Fracción 2-A de la Fracción 2 del Polígono AB-1, clave catastral 402-088-071-020 y superficie de 4,544.67 m², ambos en la Avenida Portales, del Fraccionamiento Portales, Delegación de Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, B.C.S.”

SEXTO.- Mediante oficio SM/279/2015, de fecha 14 de diciembre de 2015, la Sindicatura, solicitó al Instituto Municipal de Planeación Los Cabos, por sus siglas “IMPLAN”, informara de su opinión y viabilidad de la construcción del centro de justicia penal, sin que exista observación alguna de parte del citado órgano consultivo.

SEPTIMO.- A continuación se muestra fotografía aérea obtenida del sistema Google Earth en la cual se visualizan las áreas de donación de clave catastral 402-088-071-025 de 6,233.542 m² y 402-088-071-020 de 4,544.67 m² de superficie, del Fraccionamiento Portales.



**H. XII AYUNTAMIENTO
DE LOS CABOS, B. C. S.**

**ACUERDO No.: 032
ACTA NUMERO: 10
SESIÓN: ORDINARIA**



Lote de clave catastral 402-088-071-025 y 6,233.542 m².

Lote de clave catastral 402-088-071-020 y 4,544.67 m².

OCTAVO.- Que en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California Sur en su artículo 74 establece que las áreas de donación deben ser destinadas para equipamiento urbano, entendiéndose éste como “el conjunto de espacios y edificaciones de uso predominantemente público donde se proporciona un servicio a la población, que contribuyen a su bienestar y a su desarrollo económico, social y cultural”, objetivos que plenamente justifican la instalación del Centro de Justicia Penal.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

I.- Que dentro de las facultades que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla para los Municipios en su Artículo 115, fracción II que “Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley...”, estableciendo, asimismo, en la misma fracción, inciso b) que “Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento”.

II.- Que la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur señala en su Artículo 62.-“El estado y los municipios llevarán a cabo acciones coordinadas en materia de reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda con objeto de:

I.-

...

IV.- Asegurar la disponibilidad de suelo para los diferentes usos y destinos que determinen los planes o programas de desarrollo urbano; “

III.- Que la Ley Orgánica Municipal del Gobierno de Estado de Baja California Sur, señala en su Capítulo Séptimo Sección II,

“Artículo 57.- Apartado I. Los Síndicos tendrán las siguientes facultades y obligaciones:



**H. XII AYUNTAMIENTO
DE LOS CABOS, B. C. S.**

**ACUERDO No.: 032
ACTA NUMERO: 10
SESIÓN: ORDINARIA**

I.- Procurar, defender y promover los intereses municipales;

“Artículo 58.- El Síndico por si solo no puede desistirse, transigir, comprometer en árbitros ni hacer cesión de bienes municipales, salvo autorización expresa que en cada caso le otorgue el Ayuntamiento. El Síndico no tendrá facultades ejecutivas, pero podrá consensar el caso respectivo con el Presidente Municipal.”

Y en materia de hacienda pública municipal:

a) Desafectar por acuerdo de mayoría calificada del Ayuntamiento, los bienes del patrimonio inmobiliario municipal, cuando éstos dejen de destinarse al uso común o al servicio público y así convenga al interés público;

IV.- Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, en su Artículo 41, señala como facultades del Ayuntamiento:

I.

...

XIII. “Ejercer el poder para pleitos y cobranzas, y de administración sobre todos los bienes del Municipio, y de dominio sobre los bienes muebles o inmuebles del dominio privado Municipal, dentro de las condiciones que fija la ley, con el objeto de defenderlos, protegerlos y destinarlos hacia aquellos fines que resulten los más indicados, para la mejor marcha de la administración municipal”

El mismo Reglamento en su artículo 65 fracción II, inciso i) establece como facultades de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, presidida por el Síndico:

“Dictaminar sobre donaciones de bienes inmuebles a favor del Ayuntamiento, o del Ayuntamiento a terceros, debidamente fundado y motivado”

V.- Que el Reglamento del Patrimonio Municipal del Municipio de los Cabos, Baja California Sur faculta al Ayuntamiento a:

I.

...

XXIII. Promover la participación solidaria de la población en la solución de los problemas de infraestructura y equipamiento urbano, servicios públicos y vivienda en los centros de población;



**H. XII AYUNTAMIENTO
DE LOS CABOS, B. C. S.**

**ACUERDO No.: 032
ACTA NUMERO: 10
SESIÓN: ORDINARIA**

Y en sus Artículos 33, 34 fc. I, 35, 37 y 38, acerca de los bienes de Dominio Privado establecen:

“Artículo 33.- Son bienes de dominio privado los que le pertenecen en propiedad y los que en lo futuro ingresen a su patrimonio y que no están afectos al dominio público o han sido desincorporados de éste; los bienes de dominio privado son alienables, imprescriptibles e inembargables.

...
ARTÍCULO 34.- Son bienes del dominio privado municipal los que siendo propiedad del Ayuntamiento, no estén específicamente destinados al servicio de la comunidad o públicos, y puedan ser enajenados por el gobierno municipal sin perjuicio de la función pública, como son:

I. Las edificaciones y lotes de terreno urbano no afectos al dominio publico que estén disponibles;

ARTÍCULO 35.- Los inmuebles del dominio privado del Municipio se destinarán prioritariamente a satisfacer las necesidades colectivas del Municipio.

Y, Artículo 37.- El Ayuntamiento sólo podrá donar o dar en comodato los bienes del dominio privado del Municipio, por acuerdo de la mayoría calificada de sus integrantes, cuando estos sean a favor de instituciones públicas o privadas, que representen un beneficio social para el Municipio y que no persigan fines de lucro.

Para asegurar el cumplimiento del beneficio social que se persigue con la donación o el comodato, en cada caso el Ayuntamiento establecerá los términos y condiciones que aseguren el beneficio social y se insertarán textualmente en el acuerdo y en el contrato respectivo.

En el caso de la donación, en el acuerdo correspondiente y en todos los documentos que de él deriven se deberá establecer la cláusula de reversión.

Así como Artículo 38.- Los bienes del Municipio donados, revertirán a su patrimonio cuando se den cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Se utilicen para un fin distinto al utilizado;**
- II. La persona jurídica colectiva se disuelva o liquide; o**
- III. No se inicie la obra en el término especificado.**

CONCLUSIONES Y PROPUESTA

- I. Que el Ayuntamiento de Los Cabos ha hecho patente su compromiso de atender al desarrollo y armonía social que demanda un Municipio tan vigoroso en su crecimiento y lo hace con recursos propios, así como en participación con el gobierno estatal y federal, especialmente en un área tan importante como la impartición de justicia.**



**H. XII AYUNTAMIENTO
DE LOS CABOS, B. C. S.**

**ACUERDO No.: 032
ACTA NUMERO: 10
SESIÓN: ORDINARIA**

- II. En un marco de coordinación de las actividades de las diferentes dependencias para conformar un plan de infraestructura integral e idónea para las instituciones operadoras, que promueva una imagen física en los espacios o edificios que exprese la publicidad, equidad, accesibilidad, transparencia, austeridad, modernidad, solemnidad y seguridad que requiere el nuevo sistema de justicia penal acusatorio, no solo es pertinente sino necesario que el Municipio colabore con la donación del lote de terreno necesario para la creación de dichos edificios e instalaciones.

De acuerdo a los antecedentes y consideraciones de derecho expuestos y en el ejercicio de las facultades sustentadas en los preceptos de derecho citados en el proemio del presente escrito, esta Comisión somete a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, estimando procedente su aprobación de conformidad con los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza desincorporar del dominio privado del municipio una superficie total de terreno de 10778.212 metros cuadrados, compuesta por las áreas de donación ubicadas en la Fracción 5 del Polígono BA-2, del Polígono BA, de la Fracción III-A, de la Fracción III, clave catastral 402-088-071-025, superficie de 6,233.542 m² y Fracción 2-A de la Fracción 2 del Polígono AB-1, clave catastral 402-088-071-020 y superficie de 4,544.67 m²

SEGUNDO.- Se autoriza la celebración de un **Contrato de Donación** a favor del gobierno del Estado de Baja California Sur, con la condicionante de que, de darle un fin distinto al aquí autorizado, y de no iniciar las obras de construcción, dentro de un año a la fecha de la firma del contrato, el contrato de donación quedará nulo de todo derecho revirtiéndose al municipio de Los Cabos, Baja California Sur, el inmueble además de la legítima propiedad del mismo.

TERCERO.- El contrato que en su caso se celebre deberá contar con una cláusula que contenga la condición prevista en términos del presente.

CUARTO.- Se facultan desde este momento a los CC. Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, para que comparezcan a la celebración del Contrato de Donación en términos de los puntos anteriores.

QUINTO.- Túrnese a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Reglamentarios a fin de que se realice la asistencia jurídica que demande el presente asunto de la superficie referida con antelación, por el cual se autoriza la donación motivo de este dictamen, a favor del Gobierno del Estado.

SEXTO.- Se instruya al Secretario General Municipal, de este H. XII Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, se le notifique al interesado el resolutivo acordado, y solicite la



**H. XII AYUNTAMIENTO
DE LOS CABOS, B. C. S.**

**ACUERDO No.: 032
ACTA NUMERO: 10
SESIÓN: ORDINARIA**

publicación del presente Dictamen, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los fines que correspondan.

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los siete días del mes de enero del dos mil dieciséis.

DOY FE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL



LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ RIVERA
SECRETARIA GENERAL
LOS CABOS, B.C.S.



**H. XII AYUNTAMIENTO
DE LOS CABOS, B. C. S.**

**ACUERDO No.: 033
ACTA NUMERO: 10
SESIÓN: ORDINARIA**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 149, 150 y 151 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, en sus artículos 35, 43, 44, 45 y 46, 53 fracciones I, VI y VII y 121 fracciones V, XIII y XIV, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur en sus artículos 39, fracción I, inciso s), 40 fracciones I, II, VI y VII, 82 fracciones V y VI y demás ordenamientos aplicables, derivado de la Cuarta Sesión Pública Ordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta numero 10, celebrada el día 07 de enero de 2016, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día, se presentó un Punto de Acuerdo relativo a la **no renovación del Contrato de Comodato con la Sociedad de Solidaridad Social denominada "Ing. Narciso Agúndez Montaña", respecto de las instalaciones del "Centro de Desarrollo DIF", de la colonia El Arenal en Cabo San Lucas, municipio de Los Cabos, Baja California Sur, para la continuación de la operación de un taller de maquila para actividades productivas en beneficio de adultos mayores**, el cual fue aprobado por unanimidad de votos, bajo lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Derivado de la Sesión Ordinaria Permanente de Cabildo Número 63, celebrada el día martes 25 de noviembre de 2014, con número de Certificación 509-LXIII-2014, se autorizó la renovación del Contrato de Comodato con la Sociedad de Solidaridad Social Ing. Narciso Agúndez Montaña.

En dicho Contrato de Comodato se estipuló una vigencia hasta el día 28 de septiembre de 2015.

SEGUNDO.- Es el caso que la vigencia de dicho Contrato de Comodato feneció el día 28 de septiembre del año 2015 y, no obstante el interés de la C. Obdulia Betancourt Hernández, presidenta de la Sociedad de Solidaridad Social Ing. Narciso Agúndez Montaña, para que se autorice la prórroga al Comodato en comento y continuar con la operación del inmueble por una vigencia por el mismo tiempo que dure la presente administración.

Por tal motivo y con el propósito de conocer la situación y estar en condiciones de valorarla; a continuación se muestran las siguientes imágenes que muestran la realidad actual:



**H. XII AYUNTAMIENTO
DE LOS CABOS, B. C. S.**

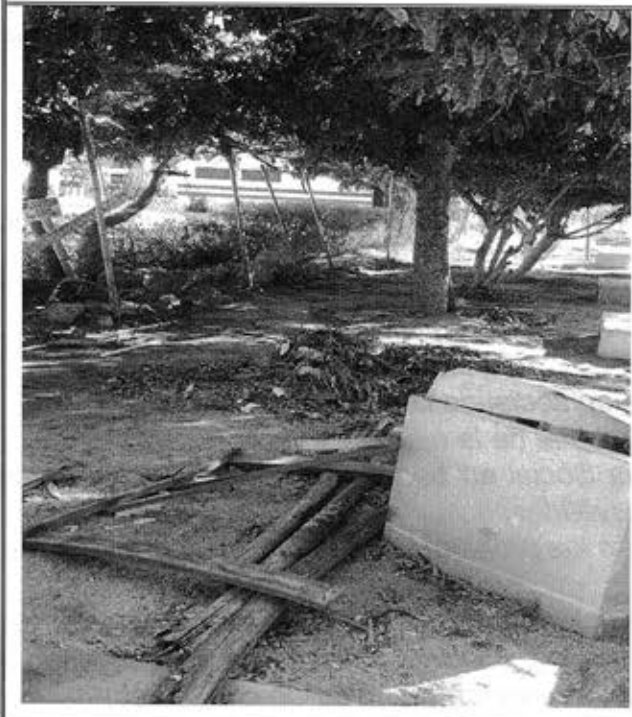
**ACUERDO No.: 033
ACTA NUMERO: 10
SESIÓN: ORDINARIA**





**H. XII AYUNTAMIENTO
DE LOS CABOS, B. C. S.**

**ACUERDO No.: 033
ACTA NUMERO: 10
SESIÓN: ORDINARIA**



TERCERO.- De la visita realizada por personal de la Sindicatura a mi cargo, a las instalaciones DEL “CENTRO DE DESARROLLO DIF”, DE LA COLONIA EL ARENAL EN



**H. XII AYUNTAMIENTO
DE LOS CABOS, B. C. S.**

**ACUERDO No.: 033
ACTA NUMERO: 10
SESIÓN: ORDINARIA**

CABO SAN LUCAS, MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, nos percatamos que el mismo requiere de una mayor atención y que en él se pueden realizar distintas actividades además de apoyo al autoempleo para adultos mayores, ya que de entre las facultades y obligaciones del Ayuntamiento, se encuentran las relativas a materia de participación social, desarrollo social, asistencial y económico, salud pública, educación y cultura, tales como:

- a) *Promover el desarrollo económico, social, educativo, cultural y recreativo del Municipio;*
- b) *Promover y apoyar los programas estatales y federales de capacitación y organización para el trabajo;*
- c) *Organizar y promover la instrucción cívica, que fomente entre los habitantes del Municipio, el conocimiento de sus derechos y obligaciones;*
- d) *Promover y procurar la salud pública del Municipio;*
- e) *Promover y aprobar programas tendientes a prevenir y combatir el alcoholismo;*
- f) *Impartir la educación, en los términos previstos en las leyes Federal y Estatal de Educación;*
- g) *Formular programas de organización y participación social, que permitan una mayor cooperación entre autoridades y habitantes del Municipio;*
- h) *Promover la participación de los diferentes sectores organizados del Municipio y de habitantes interesados en la solución de la problemática municipal, para la estructura del plan de desarrollo municipal;*
- i) *Promover la atención para el desarrollo integral de la mujer, para lograr su incorporación plena y activa en todos los ámbitos; y*
- j) *Promover y establecer las medidas o programas tendientes a fortalecer los valores de la familia, el respeto, y la igualdad entre los habitantes del municipio.*

Y siendo el Sistema DIF un organismo público descentralizado con personalidad y patrimonio propio, que cuenta con profesionales calificados como psicólogos, trabajadores sociales, abogados, y teniendo como objetivos el:

- a) *promover el bienestar social y prestar al efecto servicios de asistencia social;*
- b) *apoyar el Desarrollo de la Familia y de la Comunidad;*
- c) *formular la educación para la integración social de la niñez;*
- d) *Impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez;*
- e) *operar establecimientos de Asistencia Social en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos y de los minusválidos;*
- f) *realizar estudios de investigación sobre los problemas de la familia de los menores, de los ancianos y de los minusválidos;*
- g) *prestar servicios permanentes de Asistencia Jurídica y Orientación Social para la atención de los asuntos compatibles con los objetivos del sistema, interviniendo en los procedimientos civiles y familiares que les afecten, de acuerdo con la Ley;*
- h) *fomentar y coordinarse con los grupos promotores sociales y voluntarios, cuyas acciones estén encaminadas a lograr los objetivos del Sistema; procurar la educación permanente de los objetivos y programas del Sistema Estatal y los que lleve a cabo el*



**H. XII AYUNTAMIENTO
DE LOS CABOS, B. C. S.**

**ACUERDO No.: 033
ACTA NUMERO: 10
SESIÓN: ORDINARIA**

Sistema Nacional, a través de decretos, acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica encaminada a obtener el bienestar social.

Y habiendo recibido una petición (verbal) por parte de dicho organismo descentralizado para operar ese centro, es que se considera que quien debe operar el Centro en cuestión es el Sistema DIF Municipal de Baja California Sur; y los miembros de la Sociedad de Solidaridad Social Ing. Narciso Agúndez Montaña o de cualquier otra asociación podrán colaborar con esta Institución para el cumplimiento de sus objetivos en dicho centro de desarrollo.

CONSIDERACIONES LEGALES

PRIMERO.- Dentro de las facultades que La Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos contempla para los Municipios en su Artículo 115, fracción II.- que “Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley...”.

Estableciendo, asimismo, en la citada fracción, inciso b) que “Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento”.

SEGUNDO.- La Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, a la letra, en su parte conducente prevé lo siguiente:

...

Artículo 160.- *Los bienes del dominio público del Municipio son inalienables, imprescriptibles e inembargables y sólo podrán enajenarse previa desafectación y autorización del Ayuntamiento por acuerdo de su mayoría calificada.”*

Artículo 167.- *El Ayuntamiento sólo podrá donar o dar en comodato los bienes del dominio privado del Municipio, por acuerdo de la mayoría calificada de sus integrantes, cuando éstos sean a favor de instituciones públicas o privadas, que representen un beneficio social para el Municipio y que no persigan fines de lucro.*

El Ayuntamiento en todo caso establecerá los términos y condiciones que aseguren el cumplimiento del beneficio social que se persigue con la donación o el comodato, los que se insertarán textualmente en el acuerdo y en el contrato respectivo.

.....

TERCERO.- La Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Baja California Sur, en sus artículos 2º y 3º establece:



**H. XII AYUNTAMIENTO
DE LOS CABOS, B. C. S.**

**ACUERDO No.: 033
ACTA NUMERO: 10
SESIÓN: ORDINARIA**

“ARTICULO 2o.- Los objetivos del Sistema son de interés público en los términos del Artículo 11 de la Constitución Política del Estado, por lo que en el desarrollo de sus actividades y funciones deberá prestársele la asesoría y el auxilio de las autoridades Estatales y Municipales”.

“ARTICULO 3o.- El sistema tendrá por objeto:

- a).- Promover el bienestar social y prestar al efecto servicios de asistencia social con apoyo en las normas que dicte la Secretaría de Salubridad y Asistencia y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como el propio Estado.
- b).- Apoyar el Desarrollo de la Familia y de la Comunidad.
- c).- Formular la educación para la integración social de la niñez.
- d).- Impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez.
- e).-
- f).- Operar establecimientos de Asistencia Social en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos y de los minusválidos.
- g).- Realizar estudios de investigación sobre los problemas de la familia de los menores, de los ancianos y de los minusválidos.
- h).- Prestar servicios permanentes de Asistencia Jurídica y Orientación Social para la atención de los asuntos compatibles con los objetivos del sistema, interviniendo en los procedimientos civiles y familiares que les afecten, de acuerdo con la Ley.
- i).-
- j).-
- k).- Fomentar y coordinarse con los grupos promotores sociales y voluntarios, cuyas acciones estén encaminadas a lograr los objetivos del Sistema.
- l).- Procurar la educación permanente de los objetivos y programas del Sistema Estatal y los que lleve a cabo el Sistema Nacional, a través de decretos, acuerdos, convenios ó cualquier figura jurídica encaminada a obtener el bienestar social.
- ll).- Coordinarse con Instituciones similares cuyo objetivo sea la obtención del bienestar social.
- m).-

De acuerdo a los antecedentes y consideraciones de derecho expuestos y en el ejercicio de las facultades sustentadas en los preceptos de derecho citados en el proemio del presente escrito, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el presente Punto de Acuerdo, estimando procedente su aprobación de conformidad con los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba LA NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO CON LA SOCIEDAD DE SOLIDARIDAD SOCIAL DENOMINADA “ING. NARCISO AGUNDEZ MONTAÑO”, RESPECTO DE LAS INSTALACIONES DEL “CENTRO DE DESARROLLO DIF”, DE LA COLONIA EL ARENAL EN CABO SAN LUCAS, MUNICIPIO DE LOS CABOS,



**H. XII AYUNTAMIENTO
DE LOS CABOS, B. C. S.**

**ACUERDO No.: 033
ACTA NUMERO: 10
SESIÓN: ORDINARIA**

BAJA CALIFORNIA SUR, referido en el Primer Punto de Acuerdo de la Sesión Ordinaria Permanente de Cabildo Número 63, celebrada el día martes 25 de noviembre de 2014, con número de Certificación 509-LXIII-2014.

SEGUNDO.- Se autorice la celebración del Contrato de Comodato del “**CENTRO DE DESARROLLO DIF**”, **DE LA COLONIA EL ARENAL EN CABO SAN LUCAS, MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR**, con el organismo descentralizado Sistema DIF, Municipal de Baja California Sur, con el objeto de que este organismo cuente con el apoyo de este H. Ayuntamiento para el cumplimiento de sus objetivos señalados en la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Baja California Sur, en sus artículos 2º y 3º, transcritos, en lo conducente, en el Capítulo de Consideraciones Legales de este documento.

TERCERO.- Se haga entrega de las Instalaciones del Centro de Desarrollo de la Colonia Arrenal materia del presente, al Sistema Delegacional DIF de Cabo San Lucas por conducto de la Presidenta del Sistema Municipal DIF con el fin de que dicho organismo cumpla con sus objetivos en pro de la comunidad infantil, juvenil, adultos mayores, personas con capacidades diferentes, mujeres, madres solteras y sociedad en general.

CUARTO.- En el Contrato de Comodato; deberá establecerse que las instalaciones entregadas serán utilizadas única y exclusivamente para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de los objetivos del Sistema DIF señalados en La Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Baja California Sur, en sus artículos 2º y 3º, transcritos, en lo conducente, en el Capítulo de Consideraciones Legales de este documento.

Así como, deberá contener una cláusula rescisoria para el caso de que se incumplan con los fines para los que se otorga la presente autorización, o bien, que el inmueble presente deterioros por abandono del mismo, o que en él dejen de realizarse las actividades para los fines a los que fue entregado y, dicha inactividad sea mayor a 30 días naturales.

La vigencia del Contrato será por tiempo indeterminado.

De igual forma, se establecerá una Cláusula de Reversión para el caso de darle un fin distinto al inmueble materia de este Dictamen, el Comodato quedará nulo de pleno derecho y como consecuencia la ahora comodataria devolverá al municipio de Los Cabos, Baja California Sur, la posesión física del inmueble con todo lo que de hecho y por derecho la corresponda, además de la legítima propiedad del mismo, subsistiendo dicha condición de manera permanente.

QUINTO: Se instruya a esta Sindicatura Municipal notifique el resolutivo acordado a:

1.- La Representante de la Sociedad de Solidaridad Social Ing. Narciso Agúndez Montaña, Sra. Obdulia Betancourt Hernández, para que en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, desocupe y entregue a este H. Municipio, por conducto del personal autorizado por



**H. XII AYUNTAMIENTO
DE LOS CABOS, B. C. S.**

**ACUERDO No.: 033
ACTA NUMERO: 10
SESIÓN: ORDINARIA**

esta Sindicatura, las instalaciones del **“CENTRO DE DESARROLLO DIF”, DE LA COLONIA EL ARENAL EN CABO SAN LUCAS, MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR;** y

2.-La Presidenta del Sistema Municipal DIF de Los Cabos, Baja California Sur, a fin de que reciba las instalaciones del **“CENTRO DE DESARROLLO DIF”, DE LA COLONIA EL ARENAL EN CABO SAN LUCAS, MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR,** una vez que la representante de la Sociedad, citada en el punto que antecede, entregue a este H. Ayuntamiento las instalaciones del Centro de Desarrollo motivo del presente.

SEXTO.- Se instruya al Secretario General Municipal de este H. Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, para que proceda a la publicación del Punto de Acuerdo, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los fines que correspondan.

SÉPTIMO.- Se faculta desde este momento a los C.C. Arturo De la Rosa Escalante, Susana del Carmen Zatarain García y Luis Alberto González Rivera, con carácter de Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario General Municipal, respectivamente, para que comparezcan a la celebración del Contrato de Comodato en términos de los párrafos que anteceden, junto con la Presidenta del Sistema Municipal DIF Los Cabos, B.C.S.

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los siete días del mes de enero del dos mil dieciséis.

DOY FE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL



LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ RIVERA SECRETARIA GENERAL
LOS CABOS, B. C. S.



**H. XII AYUNTAMIENTO
DE LOS CABOS, B. C. S.**

**ACUERDO No.: 034
ACTA NUMERO: 11
SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 149, 150 y 151 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, en sus artículos 35, 43, 44, 45 y 46, 53 fracciones I, VI y VII y 121 fracciones V, XIII y XIV, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur en sus artículos 39, fracción I, inciso s), 40 fracciones I, II, VI y VII, 82 fracciones V y VI y demás ordenamientos aplicables, derivado de la Sexta Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta número 11, celebrada el día 11 de enero de 2016, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día, se presentó un Punto de Acuerdo **mediante el cual se autoriza a los Ciudadanos Arturo De la Rosa Escalante, Presidente Municipal de Los Cabos; Lic. Susana Del Carmen Zatarain García, Síndica Municipal; y Lic. Luis Alberto González Rivera, Secretario General Municipal, para que en nombre y representación del H. XII Ayuntamiento de Los Cabos, celebren el Convenio de Colaboración y Coordinación en materia de seguridad pública con el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, representado por el C. Gobernador del Estado de Baja California Sur, asistido por el C. Secretario General de Gobierno y el C. Procurador General de Justicia del Estado, el cual fue aprobado por unanimidad de votos, bajo lo siguiente:**

**HONORABLE CABILDO DEL XII AYUNTAMIENTO
DE LOS CABOS, B. C. S.
P R E S E N T E S:**

El suscrito, C. Arturo de la Rosa Escalante, Presidente Municipal del H. XII Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S., en atención a lo dispuesto en los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 148 fracción V, 149, 150 y 151 fracciones I, II y VIII de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 1, 2, 5, 6, 11, 26 fracciones II, IV y VIII de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Baja California Sur; 51 fracción III incisos c) y 53 fracciones I, II, VII y XXII, 121 fracción V de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 39 fracción I inciso bb), fracción III incisos a) numeral 8 e inciso d) y 40 fracciones I, II, VII, VIII y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, y demás relativos y aplicables, tengo a bien someter a su consideración el presente Punto de Acuerdo, de conformidad a la siguiente Exposición de Motivos:

1.- La seguridad pública es una función sustantiva del estado mexicano y compromiso fundamental de los tres órdenes de gobierno para con los habitantes en todo el país, y en tal virtud, en los últimos años a nivel nacional se han aprobado modificaciones y reformas trascendentales a los marcos constitucional y legal en el nivel federal que han impactado en



H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B. C. S.

**ACUERDO No.: 034
ACTA NUMERO: 11
SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

los gobiernos locales, de estados y municipios, generándose armonizaciones normativas para favorecer mejores niveles de coordinación de acciones que den respuestas más eficientes para combatir el flagelo de la delincuencia y la comisión de delitos. Asimismo, y derivado de lo anterior, se han implementado las acciones de gobierno pertinentes, desde la prevención hasta la modernización de procedimientos jurisdiccionales en materia penal y administrativa, cuyo objetivo se centra en fortalecer las atribuciones y competencias de estados y municipios que nos permitan garantizar la paz pública, la seguridad jurídica de las personas y su patrimonio, para que incida positivamente en la armonía social y el desarrollo integral que merecemos todos los mexicanos;

2.- La complejidad y diversidad de asuntos que inciden en la seguridad pública, cuya afectación en los últimos años en distintas regiones de la República Mexicana, sigue siendo una preocupación de la población y de los gobiernos federal y locales, induce a los gobiernos municipales, especialmente a este Honorable Décimo Segundo Ayuntamiento de Los Cabos, que me honra presidir, para coordinarnos mejor con la federación y el estado, procurando una actuación mucho más eficiente y con mayor urgencia, para evitar no solamente la reproducción aquí de los graves efectos que se siguen acentuando en distintas regiones y ciudades del país, y para actuar preventivamente en el territorio del municipio, bajo nuevas y mejores estrategias de coordinación, derivadas del estudio, la investigación y las propuestas de solución nacionales, como es el caso, que son las más viables y oportunas, ante las circunstancias que vive nuestro país.

3.- Conforme a lo anterior, consideramos que en Baja California Sur, atendiendo al principio del federalismo mexicano, respetuosos de las atribuciones y competencias que a cada orden de gobierno corresponde, se ha venido actuando bajo ese marco constitucional y legal, que en nuestro caso, en la presente circunstancia como autoridades municipales, nos permite conjuntar esfuerzos para actuar con mayor eficiencia en el rubro de la seguridad pública, con la federación a través de sus dependencias y corporaciones, sin descuidar las atribuciones que se tienen para prevenir la comisión de delitos, atender el tránsito y la vialidad, de conformidad a nuestras normas jurídicas establecidas en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica del Gobierno Municipal y los reglamentos respectivos que de ella derivan.

4.- Asimismo, como una medida esencial para el cumplimiento de la función de seguridad pública en el territorio del municipio de Los Cabos, Baja California Sur, se pone a consideración de este Honorable Cabildo, la presente solicitud de autorización para que los ciudadanos Síndica Municipal, Secretario General Municipal y el suscrito suscribamos el Convenio de Colaboración y Coordinación en materia de seguridad pública, que motiva el presente acuerdo, con el poder ejecutivo del Estado de Baja California Sur, representado por el Ciudadano Licenciado Carlos Mendoza Davis, Gobernador Constitucional del Estado, asistido como se prevé para dicho acto, por los Ciudadanos licenciado Álvaro De la Peña Angulo y Maestro Erasmo Palemón Alamilla, Secretario General de Gobierno, Secretario General de Gobierno y Procurador General de Justicia del Estado, respectivamente.



**H. XII AYUNTAMIENTO
DE LOS CABOS, B. C. S.**

**ACUERDO No.: 034
ACTA NUMERO: 11
SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

5.- De conformidad al proyecto de Convenio de Colaboración y Coordinación referido, mismo que se anexa, para su superior conocimiento, al presente punto de acuerdo, de ser los servidores públicos municipales autorizados por este Honorable Cabildo, para su celebración a nombre y representación de este Honorable Décimo Segundo Ayuntamiento de Los Cabos, es menester reiterar que las partes que estaríamos concurrendo a la celebración de este instrumento jurídico se encuentran facultadas por las normas jurídicas, desde nuestra Ley Suprema, la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, nuestra Constitución Política del Gobierno del Estado, las respectivas leyes secundarias en la materia y los reglamentos respectivos, y que para no abundar en repeticiones, se encuentran citadas en los rubros de "Antecedentes" y "Declaraciones" del proyecto de Convenio en comento, lo que otorga la mayor certeza para su celebración, y se reitera la capacidad y la personalidad jurídica con que desde nuestro ámbito competencial municipal se cuenta para actuar en consecuencia.

6.- Es también de destacar que en el proyecto de Convenio de Colaboración, que motiva el presente punto de acuerdo, la parte medular de la cláusula primera consiste en establecer la Policía Estatal denominada "Cuerpos Policiacos Coordinados en Baja California Sur", así como la rectoría del Estado de Baja California Sur, en la "dirección de las funciones de coordinación, manejo, operación, supervisión y de control de los cuerpos de seguridad pública, tales como policía municipal y cualquier otro que por adendum y de naturaleza análoga sea convenido su adhesión al presente convenio", en coordinación con el Municipio de Los Cabos, bajo una serie de objetivos precisos que van desde la salvaguarda de la integridad, derechos y bienes de las personas, preservar la libertad, el orden y la paz pública, combatir la delincuencia, investigar los delitos y perseguir a los probables responsables, apoyar a la población en casos de siniestros o desastres naturales, prestar apoyo a las autoridades federales, estatales y municipales, optimizar los recursos financieros, humanos, materiales y presupuestales, hasta capacitar, profesionalizar y evaluar al personal operativo del municipio, por conducto de las autoridades estatales que desarrollan funciones de seguridad pública.

Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente a este órgano de gobierno municipal, su aprobación al presente **Punto de Acuerdo**, conforme a lo siguiente:

Único.- Se autoriza a los Ciudadanos Arturo De la Rosa Escalante, Presidente Municipal de Los Cabos; Lic. Susana del Carmen Zatarain García, Síndica Municipal; y Lic. Luis Alberto González Rivera, Secretario General Municipal, para que en nombre y representación del H. XII Ayuntamiento de Los Cabos celebren el Convenio de Colaboración y Coordinación en materia de seguridad pública con el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, representado por el ciudadano Licenciado Carlos Mendoza Davis, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, asistido por el ciudadano Licenciado Alvaro De la Peña Angulo, Secretario General de Gobierno, y el ciudadano Maestro Erasmo Palemón Alamilla Villeda, Procurador General de Justicia del Estado de Baja California Sur.



**H. XII AYUNTAMIENTO
DE LOS CABOS, B. C. S.**

**ACUERDO No.: 034
ACTA NUMERO: 11
SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

TRANSITORIOS

Primero.- Se instruye al Ciudadano Lic. Luis Alberto González Rivera, Secretario General Municipal, tenga a bien notificar el presente acuerdo, para su superior conocimiento, al ciudadano Licenciado Carlos Mendoza Davis, Gobernador Constitucional de Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, así como a los ciudadanos Licenciado Álvaro De la Peña Angulo, Secretario General de Gobierno, y Maestro Erasmo Palemón Alamilla Villeda, Procurador General de Justicia del Estado de Baja California Sur.

Segundo.- Se instruye al Ciudadano Lic. Luis Alberto González Rivera, Secretario General del H. XII Ayuntamiento de Los Cabos, para que solicite la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Tercero.- El presente punto de acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación.

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los once días del mes de enero del dos mil dieciséis.

DOY FE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL



SECRETARIA GENERAL
LOS CABOS, B.C.S.

LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ RIVERA



PODER LEGISLATIVO

"2016, AÑO DE LA RUTA DE LAS MISIONES
EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

La Paz, Baja, California Sur, a los 12 días del mes de enero de 2016.

FE DE ERRATAS AL DECRETO 2314, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

En el decreto previamente citado, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur numero 70, de fecha 20 de diciembre de 2015, para los efectos a que haya lugar y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 234 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, se realiza la siguiente:

F E D E E R R A T A S

SE PUBLICÓ EN EL 105 CONTENIDO EN EL ARTÍCULO PRIMERO:

105.-...

I.-Los ingresos que determinen su Ley de Hacienda, de Derechos y Productos y demás normas aplicables.

DEBE DECIR:

105.-...

I.-Los ingresos que determinen su Ley de Hacienda, de Derechos y Productos y demás normas aplicables.

II.-...

SE PUBLICÓ EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 148 CONTENIDO EN EL ARTÍCULO PRIMERO:

IX.-...

a)...

b)...

c) Seguridad Pública en los términos del Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Policía preventiva y de Tránsito Municipales de acuerdo con la Ley en la materia;

DEBE DECIR:

IX.-...

...

a)...

b)...



PODER LEGISLATIVO

c) Seguridad Pública en los términos del Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Policía preventiva y de Tránsito Municipales de acuerdo con la Ley en la materia;

d) al i).- . . .

SE PUBLICÓ EN EL ARTÍCULO 151 CONTENIDO EN EL ARTÍCULO PRIMERO:

151.-...

I a VI.-...

VII.-Tener bajo su mando los cuerpos de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipales, en los términos que establezca el Reglamento respectivo y la Ley en la materia.

VII a XI.-...

XII.-Derogada

DEBE DECIR:

151.-...

I a VII.-...

VIII.-Tener bajo su mando los cuerpos de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipales, en los términos que establezca el Reglamento respectivo y la Ley en la materia.

. . .

IX a XI.-...

XII.-Derogada

SE PUBLICÓ EN EL PÁRRAFO DÉCIMOPRIMERO DEL ARTÍCULO 16BIS CONTENIDO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO:

Los municipios recibirán las cantidades que les correspondan conforme a esta Ley, en concepto de anticipos mensuales a cuenta de los Ingresos por Participaciones Estatales por Derechos. Los municipios recibirán el 25% de las cantidades que les correspondan en la primera semana de cada mes y el resto en la tercera semana.

DEBE DECIR:

Los municipios recibirán las cantidades que les correspondan conforme a esta Ley, en concepto de anticipos mensuales a cuenta de los Ingresos por Participaciones Estatales por Derechos. Los municipios recibirán el 25% de las cantidades que les correspondan en la **segunda** semana de cada mes y el resto en la **cuarta** semana.

SE OMITE EN LA PUBLICACIÓN EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO.



PODER LEGISLATIVO

DEBE DECIR:

QUINTO.- A efecto de dar transparencia a las ministraciones que recibirán los municipios y evaluar el impacto de sus finanzas, el Congreso del Estado evaluará cada seis meses el procedimiento que se deriva de la presente reforma.

A T E N T A M E N T E

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE


DIP. DIANA VICTORIA VONBORSTEL LUNA
PRESIDENTA


DIP. NORMA ALICIA PEÑA RODRÍGUEZ
SECRETARIA


DIP. CAMILO TORRES MEJÍA
SECRETARIO

BOLETÍN OFICIAL

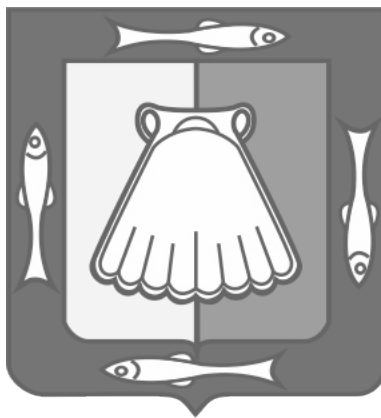
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE-REGISTRO DGC-NUM. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20, Y ULTIMO DE CADA MES

CUOTAS EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:
TARIFA AUTORIZADA DE LA
LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR



RESPONSABLE: CIPRIANO ARMANDO CESEÑA COSIO

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

**IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
ANTONIO NAVARRO E/ ISABEL LA CATÓLICA Y MELITÓN ALBÁÑEZ, LA PAZ B.C.S.**